

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 688

"Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución" ... 4

DOCUMENTO DE 2023

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL - CONPES D.C.

DOCUMENTO 36

*"POLÍTICA PÚBLICA DEL PEATÓN, EN BOGOTÁ PRIMERO EL PEATÓN
2023-2035" 19*

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO N° 23 DE 2023

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023" 113

AÑO 58
NÚMERO 7862
22 • NOVIEMBRE • 2023

REGISTRO

DISTRICTAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIÓN DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 688 (14 de noviembre de 2023)

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el inciso 2 del artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 18 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el numeral 3 del Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 435 de 2023, los artículos 2° y 3° del Decreto Distrital 842 de 2018 y el artículo 2° del Decreto Distrital 592 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978 establece como jornada máxima de trabajo cuarenta y cuatro (44) horas semanales y dispone que, dentro del límite máximo fijado, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 2021600014225 del 23 de abril de 2021 indicó: *“La hora de almuerzo es un espacio adicional a la jornada laboral que permite al empleado descansar y continuar con el desarrollo de sus funciones, razón por la cual este tiempo no tiene que ser compensado por el trabajador, ya que no hace parte de la jornada laboral con la que debe cumplir”*.

Que el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, estableció:

“Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

(...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”*.

Que el artículo 2.2.1.3.4. *ibidem*, adicionado por el Decreto Nacional 400 de 2021, estableció:

“Artículo 2.2.1.3.4. Sistema de turnos. Cuando la necesidad del servicio lo requiera, el jefe del organismo o su delegado, dentro del límite máximo de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo establecidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, podrá implementar jornadas laborales por el sistema de turnos, los cuales podrán ser diurnos, nocturnos o mixtos, atendiendo los siguientes criterios: i) el trabajo por turnos implica una forma de organización de la jornada laboral bajo horarios previamente establecidos o acordados para un grupo de trabajadores, ii) en consideración al tiempo, el turno es sucesivo, continuo, iii) los turnos se hacen necesarios en actividades, servicios, empresas con procesos productivos continuos o labores que deban prestarse sin solución de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

continuidad, por lo que implica que el trabajo se realice habitualmente en todas las horas, días y semanas, incluidos domingos y festivos y, iv) se deben respetar las jornadas laborales ordinarias y los descansos correspondientes. (...)”.

Que el numeral 18 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos la competencia para establecer los horarios de trabajo de los servidores públicos de las respectivas entidades u organismos.

Que el Decreto Distrital 842 de 2018 estableció en el artículo 1° el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital, el cual es de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, razón por la cual la jornada ordinaria corresponde a 42,5 horas semanales; así mismo, en el artículo 2° facultó a los representantes legales de las Entidades para “establecer horarios flexibles para algunos servidores/as públicos de acuerdo a las necesidades del servicio y las funciones que desempeñan. (...)”; y en el artículo 3° estableció el deber de establecer horarios flexibles para quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: “1. *Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente.* 2. *Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad.* 3. *Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad.* 4. *Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.* (...)”.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., comprometida con la construcción de una vida laboral que contribuya al desarrollo personal de sus servidores/as y el cumplimiento de su planeación estratégica, facilitando la conciliación entre vida familiar, personal y laboral, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentirse orgulloso de trabajar en la Entidad, expidió la Resolución No. 040 del 28 de enero de 2022, a través de la cual estableció el horario de trabajo, turnos y horarios flexibles en la Entidad.

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 140 de 2021 dispone que corresponde a la Subdirección de Imprenta Distrital, el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones: “1. *Administrar el proceso de elaboración e impresión de las artes gráficas y publicaciones oficiales requeridas por las diferentes entidades y organismos del Distrito Capital*” y “2. *Generar y publicar el Registro Distrital de conformidad con la normatividad vigente y expedir las certificaciones que, en materia de publicación de actos administrativos efectuados en el Registro Distrital, sean solicitadas.* (...)”.

Que el Decreto Distrital 054 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 084 de 2008, reglamentó la elaboración de impresos y publicaciones oficiales de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, por lo que se hace necesario adoptar medidas que permitan desarrollar, potenciar e incrementar la capacidad de producción con que cuenta la Subdirección de Imprenta Distrital, con el fin de atender un mayor número de solicitudes y requerimientos de los organismos y entidades de la Administración Distrital, generando un ahorro significativo en el presupuesto para la elaboración de sus trabajos impresos y publicaciones oficiales, y así continuar con la correcta actualización y publicación del Registro Distrital.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 140 de 2021 establece que corresponde a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones: “2. *Planear, ejecutar y promover lineamientos, estrategias y/o herramientas de atención, información y prestación de los servicios distritales a la ciudadanía y de acercamiento de la Administración Distrital, que contribuyan a su eficaz y eficiente prestación*” y “6. *Administrar y coordinar el funcionamiento de los canales de interacción ciudadana (presencial, virtual y telefónica) adscritos a la Secretaría General y la aplicación en éstos de la política distrital de servicio a la ciudadanía. (...)*”.

Que mediante el Decreto Distrital 197 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 847 de 2019, se adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., la cual tiene como objetivo “*garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida*”.

Que mediante la Resolución No. 652 del 1º de noviembre de 2023, se estableció el horario de atención del canal presencial de la Red CADE para la prestación de los servicios de atención y trámites que se prestan a la ciudadanía en el Distrito Capital, el cual empezará a regir a partir del 15 de noviembre de 2023.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 140 de 2021 establece que corresponde a la Oficina de Protocolo, el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones: “1. *Coordinar los aspectos de protocolo que deban ser tenidos en cuenta en la organización y realización de los actos, eventos o ceremonias que deba atender y/o a las que asista el/la Alcalde/sa Mayor*” y “5. *Registrar y verificar los compromisos y demás actividades en que deba participar el/la Alcalde/sa Mayor, de acuerdo con las directrices del/la Jefe de Gabinete Distrital*”.

Que el artículo 36 del Decreto en mención, modificado por el Decreto Distrital 367 de 2022, establece entre las funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes: “3. *Formular y ejecutar planes integrales de mantenimiento de la infraestructura que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones y cumplimiento del objeto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*” y “4. *Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y seguridad física; mantenimiento de máquinas y equipos; aseo y cafetería; transporte, parque automotor, vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con lineamientos técnicos y normativos*”.

Que el artículo 36A del Decreto Distrital 140 de 2021, adicionado por el Decreto Distrital 367 de 2022, establece que corresponde a la Subdirección de Gestión Documental, el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones: “1. *Liderar el desarrollo e implementación de las políticas de gestión documental en la Secretaría General y responder por las actividades propias del ciclo documental tales como recepción, radicación y envío de correspondencia, distribución, organización y consulta de expedientes del archivo central, conservación y disposición final de documentos de la entidad.*” y “9. *Numerar, comunicar, notificar y autenticar las resoluciones y demás actos administrativos que expidan las dependencias internas de la Secretaría General, así como los Autos, Decretos y*

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

demás actos administrativos que expida el/la Alcalde/sa Mayor, salvo los documentos que deba expedir la Dirección de Contratación, la Oficina de Control Disciplinario Interno y los que exceptué el/la Secretario/a General”.

Que a través del Decreto Distrital 592 del 22 de diciembre de 2022 se establecieron los lineamientos para implementar los horarios laborales escalonados en las entidades del Sector Central del Distrito Capital, correspondientes a diferentes opciones de comienzo y terminación de la jornada laboral de los servidores/as públicos/as, garantizando en todo caso, la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo.

Que el artículo 32 del Decreto Distrital 140 de 2021, establece entre las funciones de la Subsecretaría Corporativa, la siguiente: “5. *Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, estrategias y actividades de gestión del talento humano*”.

Que dicho lo anterior, los horarios flexibles y horarios escalonados permiten mejorar la movilidad y equilibrar la vida laboral y personal de los/as servidores/as de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los/las servidores/as sin afectar la jornada laboral y la prestación del servicio.

Que en consecuencia, y atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario establecer el horario de trabajo de los/as servidores/as público/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualizar los turnos de trabajo en las dependencias que lo requieren para garantizar la continua prestación del servicio, así como continuar con la estrategia de horarios flexibles en la Entidad y establecer los horarios laborales escalonados atendiendo las disposiciones del Decreto Distrital 592 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I HORARIO DE TRABAJO

Artículo 1º: El horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., será de lunes a viernes en jornada de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo.

Parágrafo 1º: Exceptúese de esta disposición a los/as servidores/as públicos/as que sirven a este organismo en el área de producción de la Subdirección de Imprenta Distrital, los que brindan atención a los/as ciudadanos/as en la Red CADE de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, los/as servidores/as que prestan servicios de mantenimiento y servicios generales de la Subdirección de Servicios Administrativos, los/as servidores/as que prestan sus servicios en la Subdirección de Gestión Documental y aquellos que prestan sus servicios en la Oficina de Protocolo.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Parágrafo 2º: Los/as Subsecretarios/as, Directores/as, Subdirectores/as y Jefes de Oficina, deberán establecer horarios de almuerzo de una hora, entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º: El registro de cumplimiento de horario se realizará a través del formato que se establezca para tal fin. Lo anterior, sin perjuicio que la información registrada en el formato señalado se contraste con el Sistema de Control de Acceso con tarjeta de proximidad que existe en algunas sedes de la Entidad. En todo caso, la Entidad avanzará en la adopción de mecanismos electrónicos o tecnológicos que faciliten el control de la jornada laboral y el control de los horarios escalonados.

Parágrafo: Los jefes de cada dependencia tendrán la responsabilidad de controlar y vigilar el cumplimiento efectivo de los horarios, para lo cual deberán hacer uso de los medios que establezca la Entidad para el efecto.

Artículo 3º: Cuando el/la servidor/a incumpla con el horario de trabajo de manera reiterada afectando la prestación del servicio, el jefe inmediato deberá solicitar la justificación respectiva y en caso de determinar su improcedencia, reportará el caso a la Dirección de Talento Humano, dependencia que dará cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto Nacional 051 de 2018 correspondiente al descuento de los días no laborados y efectuará el reporte a la Oficina de Control Disciplinario Interno, a efectos que adelante las actuaciones a que hubiere lugar.

CAPÍTULO II TURNOS DE TRABAJO

Artículo 4º: La jornada ordinaria de trabajo que deben cumplir los/as servidores/as públicos/as que prestan sus servicios en el área de producción de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en las secciones de pre prensa, impresión, corte y terminados, podrá distribuirse en dos turnos con los siguientes horarios de trabajo, acorde con las necesidades del servicio:

- **Primer turno:** De lunes a viernes, en jornada continua, de 5:30 a.m. a 2:00 p.m.
- **Segundo turno:** De lunes a viernes, en jornada continua, de 1:30 p.m. a 10:00 p.m.

Parágrafo 1º: En caso de considerarlo necesario, el/la Subdirector/a de Imprenta Distrital realizará las gestiones que se requieran ante la Subdirección de Servicios Administrativos de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para disponer de un (1) vehículo de lunes a viernes, a la hora de finalización del segundo turno, es decir a las 10:00 p.m., para transportar a los/as servidores/as hacia la estación de Transmilenio o al punto de toma de transporte más cercano a las instalaciones de la Subdirección de Imprenta Distrital.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Parágrafo 2º: Los turnos de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de que trata el presente artículo serán distribuidos de manera rotativa por el/la Subdirector/a de Imprenta Distrital, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo los principios que rigen la función administrativa; y su registro y control atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Para el área administrativa de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., regirá el horario establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 6º: La jornada laboral ordinaria para los/as servidores/as de los SuperCADE de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Entidad, podrá distribuirse en los siguientes turnos de trabajo, acorde con las necesidades del servicio:

Primer turno:

- De lunes a viernes, en jornada de 6:30 a.m. a 3:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- Dos (2) sábados al mes, en jornada continua, de 7:30 a.m. a 12:00 m.

Segundo turno:

- De lunes a viernes, en jornada de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- Dos (2) sábados al mes, en jornada continua, de 7:30 a.m. a 12:00 m.

Parágrafo 1º: El/la Director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía distribuirá los turnos de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de que trata el presente artículo, en al menos dos secciones y determinará la hora de almuerzo en aras de garantizar la prestación del servicio.

Los períodos de interrupción y descanso del trabajo, no afectarán la jornada laboral.

Parágrafo 2º: El/la Director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., organizará los turnos de trabajo de que trata el presente artículo de manera rotativa, para garantizar la eficiencia en el servicio y atendiendo los principios que rigen la función administrativa; y su registro y control atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 7º: La jornada laboral ordinaria para los/as servidores/as de los CADE de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Entidad, será la establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 8º: La Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía podrá realizar programaciones semanales o mensuales, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre que se cumpla con la jornada máxima laboral prevista en el artículo 33 de la Ley 1042 de 1978.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

El/la Director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asignará los puntos de la Red CADE en la que prestarán sus servicios los/as servidores/as públicos/as de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, los cuales podrán ser rotativos para garantizar la eficiencia en el servicio y atendiendo los principios de la función administrativa.

Artículo 9º: Los turnos de trabajo del personal asignado al SuperCADE Móvil, será asignado por el/la Director/a del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de acuerdo con la programación mensual de atención, en función de la necesidad del servicio, las condiciones de seguridad, los desplazamientos y logística requeridos para la realización de las ferias de atención a la ciudadanía.

Artículo 10º: Para los/as servidores de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía que no presten sus servicios en los SuperCADE, registrará el horario establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 11º: La jornada ordinaria de trabajo que deben cumplir los/as servidores/as públicos/as que prestan sus servicios en la Oficina de Protocolo de la Jefatura de Gabinete Distrital, se distribuirá en tres turnos con los siguientes horarios de trabajo, acorde con las necesidades del servicio:

- **Primer turno:** De lunes a viernes de 5:30 a.m. a 3:00 p. m, incluida una hora de almuerzo.
- **Segundo turno:** De lunes a viernes, en jornada continua, de 2:00 p.m. a 10:30 p.m.
- **Tercer turno:** De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p. m, incluida una hora de almuerzo.

Parágrafo 1º: En caso de considerarlo necesario, el/la Jefe de la Oficina de Protocolo realizará las gestiones que se requieran ante la Subdirección de Servicios Administrativos de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para disponer de un (1) vehículo de lunes a viernes, a la hora de finalización del segundo turno, es decir a las 10:30 p.m., para transportar a los/as servidores/as hacia la estación de Transmilenio o al punto de toma de transporte más cercano al lugar de finalización de la jornada laboral cuando este sea diferente a la Manzana Liévano.

Parágrafo 2º: Los turnos de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de que trata el presente artículo serán distribuidos de manera rotativa por el/la Jefe de Protocolo, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo los principios que rigen la función administrativa, siempre que se respete el número de horas que deben laborar los/as servidores/as a la semana; y su registro y control atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 12º: La jornada laboral ordinaria para los/as servidores/as que prestan sus servicios en la Subdirección de Gestión Documental, será el siguiente, acorde con las necesidades del servicio:

- **Primer turno:** De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

- **Segundo turno:** De lunes a viernes, en jornada continua, de 1:30 p.m. a 10:00 p.m.

Parágrafo: Los turnos de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de que trata el presente artículo serán distribuidos de manera rotativa por el/la Subdirector/a de Gestión Documental, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo los principios que rigen la función administrativa, siempre que se respete el número de horas que deben laborar los/as servidores/as a la semana; y su registro y control atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 13º: La jornada laboral ordinaria para los/as servidores/as que prestan servicios de mantenimiento y servicios generales de la Subdirección de Servicios Administrativos, será el siguiente, acorde con las necesidades del servicio:

- **Primer turno:** De lunes a viernes, de 6:00 a.m. a 3:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- **Segundo turno:** De lunes a viernes, en jornada continua, de 10:30 a.m. a 8:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.

Parágrafo: Los turnos de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de que trata el presente artículo serán distribuidos de manera rotativa cada quince días por el/la Subdirector/a de Servicios Administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo los principios que rigen la función administrativa, siempre que se respete el número de horas que deben laborar los/as servidores/as a la semana y su registro y control atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 14º: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.3.7. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 400 de 2021, la parte de la jornada que corresponda a horas nocturnas, se remunerará con el recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de la asignación mensual, para lo cual se deberá diligenciar el Formato 4232000-FT-167 y remitirlo a la Dirección de Talento Humano de acuerdo con el calendario de nómina establecido en cada vigencia.

CAPÍTULO III HORARIOS FLEXIBLES

Artículo 15º: Los horarios flexibles en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., serán los siguientes:

- 1) De lunes a viernes en jornada de 6:00 a.m. a 3:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 2) De lunes a viernes en jornada de 6:30 a.m. a 4:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 3) De lunes a viernes en jornada de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 4) De lunes a viernes en jornada de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 5) De lunes a viernes en jornada de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 6) De lunes a viernes en jornada de 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

- 7) De lunes a viernes en jornada de 9:30 a.m. a 7:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 8) De lunes a viernes en jornada de 10:00 a.m. a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 9) De lunes a viernes en jornada de 11:00 a.m. a 8:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 10) De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 m. a 8:30 p.m.

Parágrafo 1º: Los/as Subsecretarios/as, Directores/as, Subdirectores/as y Jefes de Oficina, deberán establecer horarios de almuerzo de una hora, entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., exceptuando los casos de aprobación del horario flexible establecido en el numeral 10 del presente artículo.

Parágrafo 2º: El horario flexible aplica para los/as servidores/as que no tengan asignado turnos de trabajo de acuerdo con los lineamientos previstos en el Capítulo II del presente acto administrativo y será concedido mediante acto administrativo contra el cual no procede recurso.

Artículo 16º: De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 y 35 del Decreto Ley 1042 de 1978, no cumplen jornada nocturna los funcionarios que después de las 6 p.m., completan su jornada diurna hasta con una hora de trabajo. La parte del tiempo que exceda dicha jornada mixta se remunerará con el recargo del treinta y cinco por ciento (35%), pero podrá compensarse con períodos de descanso. En estos casos, se deberá diligenciar el Formato 4232000-FT-167, o aquel que lo modifique, aclare o sustituya, y remitirlo a la Dirección de Talento Humano de acuerdo con el calendario de nómina establecido en cada vigencia.

Artículo 17º: Los horarios flexibles aplicarán a los/as servidores/as públicos/as que manifiesten su interés al jefe inmediato, quien deberá emitir su aprobación garantizando la prestación del servicio. En caso que sean varios los servidores interesados y el jefe inmediato determine la posible afectación de la prestación del servicio, éste dará prelación a quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente.
- 2) Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores de 18 años; o mayores en situación de discapacidad y que dependan de la protección y acompañamiento del/la servidor/a público/a.
- 3) Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas mayores de 60 años o en situación de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad.
- 4) Servidores/as públicos/as que por causa de discapacidad o enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.
- 5) Madres gestantes que se encuentren en riesgo.

Artículo 18º: Los/as servidores/as públicos/as interesados en acceder al beneficio de horarios flexibles, enviarán a la Dirección de Talento Humano comunicación interna radicada a través de SIGA y con aprobación del jefe inmediato, a través de la cual se solicite la asignación del horario flexible, eligiendo uno de los horarios establecidos en el artículo 15 del presente acto administrativo.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Adicionalmente, en caso que la aprobación del horario flexible por parte del jefe inmediato se haya realizado en virtud de la prelación indicada en el artículo anterior, el/la servidor/a deberá anexar la siguiente documentación, en caso que la misma no repose en la historia laboral:

- 1) Registro Civil de Matrimonio o documento que compruebe la Unión Marital de Hecho y el documento que demuestre que cuenta con el deber de protección y acompañamiento, como un certificado médico y/o una manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
- 2) Documento que compruebe el parentesco con los/as hijos/as, así:

2.1) **Hijos Biológicos:** copia del respectivo Registro Civil de Nacimiento del hijo/a, en caso que no repose en la historia laboral.

2.2) **Hijos adoptivos:** copia del Registro Civil de Nacimiento del hijo/a, en el que conste la respectiva anotación.

2.3) Hijos/as del cónyuge o compañero/a permanente:

- a) Copia del Registro civil de Nacimiento del hijo/a del cónyuge o compañero(a) permanente cuando no repose en la historia laboral del servidor.
- b) Registro Civil de Matrimonio o documento que demuestre la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, la cual se puede declarar por los siguientes mecanismos, establecidos en el artículo 4° de la Ley 54 de 1990, modificado por el artículo 2° de la Ley 979 de 2005: i) por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes; ii) por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido; y iii) por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.
- c) Manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, en la que se manifieste que i) que el/la hijo/a del cónyuge o compañero permanente (a) no recibe pago de cuota alimentaria o suministro de alimentos por parte del padre/madre biológico/a o adoptante; ii) que el/la hijo/a del cónyuge o compañero permanente depende económicamente del (de la) servidor(a) público(a) y su pareja.

2.4) Hijos de crianza¹:

- a) Copia del Registro Civil de Nacimiento del hijo/a de crianza, en caso que no repose en la historia laboral.

¹ Es importante indicar que la Corte Constitucional en Sentencia C-577 de 2011 ha indicado que la familia de crianza surge “cuando un menor ha sido separado de su familia biológica y ha sido cuidado por una familia distinta durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para que se hayan desarrollado vínculos afectivos entre el menor y los integrantes de dicha familia”

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

- b) Manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento y/o demás medios de prueba que permitan verificar el cumplimiento de las siguientes reglas establecidas jurisprudencialmente por la Corte Constitucional²:
 - i. Estrecha relación familiar con los presuntos padres de crianza, elemento que supone la existencia real, efectiva y permanente de una convivencia que implique vínculos de afecto, solidaridad, ayuda y comunicación.
 - ii. Una deteriorada o ausente relación de lazos familiares con los padres biológicos o uno de ellos. Este criterio supone una desvinculación con el padre o madre biológicos o adoptante y la vinculación a un nuevo núcleo familiar que surge de la fractura de los vínculos afectivos y económicos con los padres biológicos o uno de ellos y se puede constatar en aquellos eventos en los cuales existe un desinterés por parte de los padres para fortalecer sus lazos paterno-filiales y por proveer económicamente lo suficiente para suplir las necesidades básicas de sus hijos.

2.5) Hijos/as de familia extensa cuya custodia este en cabeza del servidor/a:

- a) Copia del Registro Civil de Nacimiento del/la hijo/a de familia extensa, en caso que no repose en la historia laboral y demás Registros Civiles de Nacimiento que permitan constatar el vínculo de parentesco con el/la servidor/a público/a.
- b) Acta, resolución o sentencia de custodia y cuidado personal en el cual conste que la custodia del/la menor de edad al/la fue otorgada al servidor/a público/a.
- c) Manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento y/o demás medios de prueba que permitan verificar que el/a servidor/a público/a está a cargo de la custodia y es responsable de la subsistencia del/la menor de edad en lo que respecta a alimentación, educación, vivienda, vestido, entre otros.

2.6) Hijos mayores de 18 años con discapacidad, además de los requisitos antes establecidos, deberá acreditar:

- a) Declaración juramentada en la que conste la dependencia económica.
 - b) Certificación de discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1239 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para mayor información, puede consultar la página web <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/inscripcion-en-el-registro-para-la-localizacion-y-caracterizacion-de-las-personas-con-discapacidad>
- 3) Cédula de Ciudadanía de la persona mayor de 60 años o de la persona en situación de discapacidad de quien está a cargo, la manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que el/la servidor/a público/a está bajo su protección y cuidado y certificado de discapacidad expedido por las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud- IPS, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2.6) literal b) descrito en las líneas precedentes.

² Sentencia T-705 de 2016.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

- 4) Registros Civiles de Nacimiento donde se compruebe el parentesco con los padres/madres, abuelos/as, hermanos/as, nietos/as, sobrinos/as o tíos/as en situación de discapacidad, o que estén bajo su protección y cuidado. Así mismo, se deberá allegar la manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que el/la servidor/a público/a está bajo su protección y cuidado y el certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2.6) literal b) descrito en las líneas precedentes.
- 5) Certificado médico expedido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, en el que conste la enfermedad debidamente diagnosticada y grave del/la servidor/a que requiera desempeñar su labor en horario diferente. La discapacidad deberá ser acreditada con el certificado expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2.6) literal b) descrito en las líneas precedentes.
- 6) Certificado médico expedido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, en el que conste que el embarazo de la servidora se encuentra en riesgo.

Artículo 19º: El/la servidor/a público/a podrá solicitar en cualquier momento la reversibilidad del beneficio de horario flexible. Contra el acto administrativo que ordene esta reversibilidad no procederá recurso alguno.

Artículo 20º: En el evento en que la asignación de horario flexible esté afectando la prestación del servicio y/o el/la servidor/a público/a incumpla con el mismo, el jefe inmediato solicitará a la Dirección de Talento Humano la reversibilidad del beneficio con la correspondiente justificación y se emitirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado. Contra este acto administrativo se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO IV HORARIOS LABORALES ESCALONADOS

Artículo 21º: Los horarios laborales escalonados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comprenderán las siguientes franjas horarias:

- 1) De 6:00 a.m. a 3:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 2) De 6:30 a.m. a 4:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 3) De 7:30 a.m. a 5:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 4) De 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 5) De 8:30 a.m. a 6:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 6) De 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
- 7) De 9:30 a.m. a 7:00 p.m., incluida una hora de almuerzo.

Parágrafo 1º: Los/as Subsecretarios/as, Directores/as, Subdirectores/as y Jefes de Oficina, deberán establecer horarios de almuerzo de una hora, entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m., con el fin de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la prestación de los servicios y funciones a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Parágrafo 2º: El horario laboral escalonado aplica para los/as servidores/as que no tengan asignado turnos de trabajo de acuerdo con los lineamientos previstos en el Capítulo II del presente acto administrativo y será concedido mediante acto administrativo contra el cual no procede recurso.

Artículo 22º: De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 y 35 del Decreto Ley 1042 de 1978, no cumplen jornada nocturna los funcionarios que después de las 6 p.m., completan su jornada diurna hasta con una hora de trabajo. La parte del tiempo que exceda dicha jornada mixta se remunerará con el recargo del treinta y cinco por ciento, pero podrá compensarse con períodos de descanso. En estos casos, se deberá diligenciar el Formato 4232000-FT-167 y remitirlo a la Dirección de Talento Humano de acuerdo con el calendario de nómina establecido en cada vigencia.

Artículo 23º: Los/as servidores/as públicos/as interesados en acceder al beneficio de horarios laborales escalonados, enviarán a la Dirección de Talento Humano comunicación interna radicada a través de SIGA y con aprobación del jefe inmediato, a través de la cual se solicite la asignación del horario laboral escalonado, indicando cada uno de los días de la semana y su respectivo horario.

Artículo 24º: La asignación de horario laboral escalonado tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los horarios laborales escalonados podrán fijarse de lunes a viernes o en diferentes días de la semana, siempre y cuando se cumpla con la jornada laboral y no se afecten las necesidades del servicio.
- b) El horario escogido se mantendrá durante un periodo máximo de doce (12) meses, o por el período que señale el acto administrativo que lo autoriza en caso que éste sea menor, por lo cual, no es posible su variación semana a semana.
- c) Una vez se cumpla el plazo por el cual le fue autorizado al/la servidor/a el beneficio del horario laboral escalonado, el jefe inmediato debe proceder con el análisis de su conveniencia conforme se indica en el artículo 27.
- d) Se debe cumplir el mismo número de horas diarias laboradas durante todos los días de la semana.
- e) El horario laboral escalonado debe ser fijado considerando el derecho al disfrute de una hora diaria de almuerzo.
- f) El horario laboral escalonado podrá usarse en forma mixta con el horario establecido en el artículo 1º del presente acto administrativo.
- g) En el evento en que el horario laboral escalonado concedido al/la servidor/a público/a se extienda hasta las 7:00 p. m y concurra con los periodos de compensación de semana santa y festividades de fin de año de los que trata el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021, dicha compensación no se podrá realizar después de finalizada la jornada de trabajo ordinaria.
- h) De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del Decreto Distrital 592 de 2022, aquellos servidores/as que gocen de horarios flexibles, no podrán gozar del beneficio del horario escalonado.

Artículo 25º. El registro y control del horario laboral escalonado atenderá lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Artículo 26º. La Dirección de Talento Humano realizará el registro de los/as servidores/as que se acojan al beneficio de horario escalonado en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través de la Circular Externa No. 03 de 2023.

Artículo 27º. Una vez se cumpla el plazo por el cual le fue autorizado al/la servidor/a el beneficio del horario laboral escalonado, corresponde al jefe inmediato realizar un análisis y evaluar el cumplimiento de las funciones de aquellos servidores/as públicos/as que se hayan acogido a dicha figura, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como la observancia del horario concedido, con el propósito de determinar la continuidad o reversibilidad de la medida.

Artículo 28º: Antes de cumplirse el plazo previsto para el disfrute del horario laboral escalonado, el jefe inmediato solicitará a la Dirección de Talento Humano la suspensión o interrupción del beneficio cuando por razones justificadas se constate que se está afectando la prestación del servicio y/o cuando el/la servidor/a está incumpliendo el mismo. Contra este acto administrativo se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 29º: Delegar en el(la) Subsecretario(a) Corporativo(a), las siguientes facultades:

- Expedir el acto administrativo a través del cual se concede el beneficio de horario flexible al/la servidor/a público/a que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 17.
- Expedir el acto administrativo que concede el beneficio de horarios escalonados atendiendo los requisitos previstos en el artículo 24.
- Expedir el acto administrativo a través del cual se reversa el horario flexible.
- Expedir el acto administrativo a través del cual se suspende o interrumpe el horario laboral escalonado.

Artículo 30º: El registro de cumplimiento de los horarios flexibles y horarios laborales escalonados, así como su control y vigilancia, se realizarán conforme se estableció en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 31º: El/la servidor/a público/a que se encuentre trabajando en la modalidad de teletrabajo, podrá acceder al beneficio del horario flexible o del horario escalonado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el presente acto administrativo y se atienda lo dispuesto en la Política Interna de Teletrabajo adoptada mediante Resolución No. 440 del 11 de agosto de 2023 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

Artículo 32º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 33º: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 040 de 2022 y demás normas que le sean contrarias.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 668 14 NOV 2023

“Por la cual se establece el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se deroga una resolución”

Artículo 34º: Transitorio: La expedición del presente acto administrativo no generará afectación alguna a los/as servidores/as que a la fecha se encuentren gozando de horario flexible.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 NOV 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora Dirección de Talento Humano
Revisaron: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Dorian de Jesús Coquies Maestre – Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
María Yenifer Prada Peña – Subdirectora de Servicios Administrativos
Marcela Manrique Castro – Directora Administrativa y Financiera
Marcela Irene González Bonilla – Subdirectora de Imprenta Distrital
Aprobaron: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa
Diana Marcela Velasco Rincón – Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL
DISTRITO CAPITAL - CONPES D.C.

DOCUMENTO 36

“POLÍTICA PÚBLICA DEL PEATÓN, EN BOGOTÁ PRIMERO EL PEATÓN 2023-2035”

Documento

CONPES D.C.

36

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

**“POLÍTICA PÚBLICA DEL PEATÓN, EN BOGOTÁ
PRIMERO EL PEATÓN 2023-2035”**

Secretaría Distrital de Movilidad

Sector: Movilidad

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha ____ de 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Sectores y entidades responsables y corresponsables

- Sector Movilidad: Secretaría Distrital de Movilidad; Instituto de Desarrollo Urbano; Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Empresa Metro de Bogotá.
- Sector Seguridad, Convivencia y Justicia: Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Sector de Gobierno: Secretaría Distrital de Gobierno.
- Sector Educación: Secretaría de Educación Distrital.
- Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo: Instituto Distrital de Turismo.
- Sector Cultura Recreación y Deporte: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Sector Ambiente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Sector Salud: Secretaría Distrital de Salud.
- Sector Hábitat: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Sector Planeación: Secretaría Distrital de Planeación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Jiménez Ángel
Secretario Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Edna Cristina Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

José David Riveros Namen
Secretario de Gobierno

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Deyanira Ávila Moreno
Secretaria de Movilidad

Óscar Gómez Heredia
Secretario de Seguridad, Justicia y
Convivencia

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Catalina Valencia Tobón
Secretaria de Cultura, Recreación y
Deportes

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Alfredo Bateman Serrano
Secretario de Desarrollo Económico

Nadia Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

William Mendieta Montealegre
Secretario Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Resumen ejecutivo

En atención al Acuerdo 836 de 2022 del Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan los principios generales, y lineamientos de la política pública del peatón “En Bogotá, primero el peatón” y se dictan otras disposiciones”*, la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), presenta la Política Pública del Peatón 2024-2035.

Esta política define la hoja de ruta para consolidar a Bogotá D.C. en una ciudad caminable y accesible, y por lo tanto, en una ciudad sostenible, incluyente y cuidadora, en especial, de las personas más vulnerables. En este sentido, la Política Pública del Peatón orienta el actuar de la Administración distrital hacia la consecución de una movilidad peatonal segura, cómoda y accesible, que contribuye al disfrute del espacio público.

En el proceso de formulación de esta política se identificó como problemática principal que ***las condiciones de Bogotá para la movilidad y permanencia peatonal de la ciudadanía son deficientes en términos de infraestructura, accesibilidad y seguridad***. Dentro de las condiciones identificadas se encuentran aspectos comportamentales que afectan la comodidad y seguridad de los desplazamientos, características del espacio público que dificultan la movilidad peatonal, en especial, de personas con discapacidad, niñas, niños y personas mayores.

Aunado a lo anterior, se evidencian factores de riesgo para la vida e integridad de las y los peatones por cuenta de la siniestralidad vial y de las condiciones de seguridad ciudadana referentes a la ocurrencia de delitos en el espacio público. Estos aspectos, sumados a la carencia de espacios e instancias que permitan articular y coordinar la planeación y toma de decisiones enfocados en la movilidad peatonal, representan los retos por transformar a través de esta política pública.

La estrategia para atender estos retos se construyó a partir de un proceso de participación, en el cual la ciudadanía, entidades públicas del Distrito, expertos y sociedad en general, contribuyeron a la definición de los ámbitos temáticos y de ejecución de la política. Así las cosas, a partir de los procesos de participación desarrollados se definió como objetivo principal de la Política Pública del Peatón:

Consolidar a Bogotá como una ciudad cuyas condiciones de infraestructura, accesibilidad y seguridad fomenten y mejoren la calidad de la movilidad peatonal y el disfrute en el espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Para la consecución de este objetivo, y a partir de los retos identificados y en consideración de los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental, se formularon tres (3) objetivos específicos orientados a atender desde distintos ámbitos temáticos los aspectos que configuran la problemática mencionada:

1. *Fomentar el respeto, autocuidado y cordialidad hacia las personas que se movilizan y disfrutan en el espacio público peatonal.*

Este objetivo busca establecer una cultura basada en la protección y respeto de las y los peatones y tiene como propósito aumentar los desplazamientos diarios peatonales, a través de programas y proyectos basados en la corresponsabilidad y enfocados, entre otros, en fortalecer las competencias y habilidades para ejercer la movilidad peatonal, reducir la siniestralidad vial, promover el respeto hacia las y los peatones, activar el turismo peatonal y en entornos patrimoniales y promover la actividad física. Además de fortalecer la coordinación interinstitucional, mediante la implementación de instrumentos de medición, articulación, información y seguimiento que fortalezcan la toma de decisiones.

2. *Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y continua.*

Este objetivo está orientado a lograr que el espacio público peatonal cuente con atributos que permitan que las personas puedan circular peatonalmente de manera autónoma, con calidad y comodidad, permitiendo así el disfrute, apropiación de la ciudad y acceso a servicios del cuidado y sociales. Para esto, los productos de este objetivo se orientan a la construcción, conservación, recuperación y consolidación de la red de infraestructura peatonal, generando condiciones que permitan la permanencia y disfrute de los espacios públicos, promoviendo así la vitalidad urbana.

3. *Promover una ciudad segura y cuidadora de la vida e integridad de las y los peatones.*

A través del presente objetivo se pretende consolidar el enfoque Sistema Seguro y la Visión Cero en la movilidad peatonal y a partir de ello, reducir el número de peatones fallecidos en siniestros viales. Para lograr este resultado, se plantean acciones para reducir o mitigar los riesgos de siniestralidad mediante productos enfocados en la semaforización, señalización, iluminación, formación sobre comportamientos seguros, entre otros.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

A su vez, este objetivo busca mejorar las condiciones de seguridad ciudadana, mediante intervenciones que contemplan la resignificación del espacio público peatonal y modernización de la iluminación. Es importante resaltar que este objetivo tiene un enfoque importante en la seguridad de las mujeres que se desplazan peatonalmente, con el fin de promover que sus trayectos se realicen en condiciones ideales de tranquilidad y seguridad.

El cumplimiento de los anteriores objetivos específicos permitirá consolidar la movilidad peatonal como una alternativa de desplazamiento y goce del espacio público, segura, accesible, cómoda y atractiva. Con este fin, 13 entidades de la Administración distrital, pertenecientes a los sectores de movilidad; seguridad, convivencia y justicia; gobierno; educación; desarrollo económico, industria y turismo; cultura, recreación y deporte; ambiente; salud; hábitat y planeación, hacen parte del Plan de Acción de la Política Pública del Peatón, el cual contiene 4 resultados y 39 productos proyectados para cumplirse hasta el año 2035. Para la realización de esta política, se requiere una inversión aproximada de \$9.8 billones de pesos¹, durante 12 años de ejecución.

¹ Precios constantes año 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de contenido

Introducción.....	8
1. Antecedentes y justificación.....	11
1.1. La movilidad peatonal en la política pública nacional.....	11
1.2. La movilidad peatonal en Bogotá D.C.....	12
1.3 Alcance	17
1.4 Marco conceptual	17
1.4.1 Movilidad peatonal	18
1.4.2 Cultura peatonal	19
1.4.3 Infraestructura accesible	19
1.4.4 Ciudad de proximidad	20
1.4.5 Seguridad de las y los peatones	21
1.5. Proceso y resultados de la participación	22
1.5.1 Proceso de participación	23
1.5.2 Resultados de la participación	26
2. Diagnóstico.....	30
2.1. Caracterización de los viajes peatonales	30
2.2. Puntos de interés de la ciudadanía	38
2.2.1. Cultura peatonal	38
2.2.2. Accesibilidad	41
2.2.3. Seguridad Vial	52
2.2.4. Seguridad Personal	57
2.3 Árbol del problema	62
3. Formulación de la política	63
3.1. Árbol de Objetivos.....	63
3.2. Objetivo general.....	65
3.3. Objetivos específicos	65
3.4. Resultados y productos	66
3.5. Sectores y entidades responsables	77
3.6. Seguimiento y evaluación.....	78
4. Financiamiento	79
Glosario.....	80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía..... 82

Índice de Figuras

Figura 1. Diseño conceptual corredor verde de la carrera séptima	15
Figura 2. Barrio vital San Felipe	16
Figura 3. Piezas publicitarias - Procesos de Convocatoria	24
Figura 4. Registro fotográfico Talleres de participación	25
Figura 5. Distribución Modal en Bogotá y la región (viajes con duración mayor o igual a 3 minutos)	30
Figura 6. Distribución modal en Bogotá y la región (viajes con duración mayor o igual a 15 minutos)	31
Figura 7. Distribución modal en Bogotá (viajes con duración mayor o igual a 15 minutos)	32
Figura 8. Distribución modal del total de etapas de viaje de Bogotá.	33
Figura 9. Distribución porcentual de los viajes según estrato socioeconómico de los hogares (viajes en Bogotá mayores o iguales a 15 minutos)	35
Figura 10. Motivos de viaje a pie año 2019 (mayor de 15 minutos)	36
Figura 11. Distribución modal por género de Bogotá.	37
Figura 12. Distribución porcentual de viajes a pie por grupo etario	38
Figura 13. Número de peatones que presenciaron cruzando la calle sin usar el puente peatonal (2017 y 2019).	39
Figura 14. Principalmente, ¿qué hace cuando tiene tiempo libre?	40
Figura 15. Emociones y creencias sobre otros actores viales	40
Figura 16. Distribución porcentual de todos los viajes (peatonales mayores o iguales a 15 minutos) de personas con discapacidad por estrato en Bogotá	42
Figura 17. Distribución porcentual de todos los viajes (peatonales mayores o iguales a 15 minutos) por grupo etarios en Bogotá.	43
Figura 18. Estado de los andenes de Bogotá	45
Figura 19. Mapa de Índice de Caminabilidad por tramo de andén	46
Figura 20. Intersecciones semaforizadas en Bogotá	47
Figura 21. Puentes Peatonales por localidad diciembre 2022.	48
Figura 22. Estado de servicio de los puentes peatonales de la ciudad de Bogotá D.C.	49
Figura 23. Peatones fallecidos en siniestros viales, 2018 - 2022	53
Figura 24. Peatones lesionados en siniestros viales, 2018 - 2022	53
Figura 25. Peatones fallecidos por grupo etario. 2018 a 2022	54
Figura 26. Peatones lesionados por grupo etario	55
Figura 27. Distribución de peatones fallecidos por conflicto con otros actores 2021	55



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 28. Localización de puntos críticos peatonales (2019-2021).....	56
Figura 29. Distribución porcentual de denuncias de delitos 2017-2022	57
Figura 30. Distribución de denuncias de delitos relacionadas con peatones por año (2017-2022).....	58
Figura 31. Concentración del Índice de Criminalidad en puentes peatonales de Bogotá. Enero 2019 – junio 2020	59
Figura 32. Peores factores para caminar en la ciudad	60
Figura 33. Situaciones que generan inseguridad al viajar en el transporte público para las mujeres.....	61
Figura 34. Árbol de problemas	62
Figura 35. Árbol de objetivos.....	64

Índice de Tablas

Tabla 1. Actores involucrados en el diagnóstico y formulación de la Política Pública del Peatón	23
Tabla 2. Talleres fase de formulación	24
Tabla 3. Puntos de interés	27
Tabla 4. Tiempo promedio de caminata al modo principal de transporte - Año 2019.	34
Tabla 5. Distribución de metros cuadrados de andenes por localidad.	44
Tabla 6. Tiempo promedio de caminata por motivo de viaje año 2019.	50
Tabla 7. Tiempo promedio de caminata por grupo etario año 2019.....	51
Tabla 8. Tiempo promedio de caminata por estrato socioeconómico para el 2019	51
Tabla 9. Objetivos, resultados y productos	66
Tabla 10. Costos estimados por objetivo específico (millones de pesos)	79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Siglas y abreviaciones

CPTED: Crime Prevention Through Environmental Design (Prevención del delito mediante el diseño ambiental)

CLM: Centros Locales de Movilidad

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

DIM: Dirección de Inteligencia para la Movilidad

EB: Encuesta Bienal

EM: Encuesta de Movilidad

EP: Encuesta de peatones

EPE: Espacio Público Efectivo

IDU: Instituto de Desarrollo Urbano

NACTO: National Association of City Transportation Officials (Asociación Nacional de Funcionarios de Transporte Urbano)

NTC: Norma Técnica Colombiana

OEPB: Observatorio de Espacio Público de Bogotá

OGS: Oficina de Gestión Social

OMS: Organización Mundial de la Salud

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PDSV: Plan Distrital de Seguridad Vial

SDCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

SED: Secretaría de Educación Distrital.

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SDM: Secretaría Distrital de Movilidad

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

Con una participación del 36,5% del total de viajes realizados², cerca de 7 millones de viajes por día³, la movilidad peatonal representa la principal alternativa de transporte utilizada en Bogotá-Región, cifra que, de forma conjunta con los viajes realizados en transporte público y bicicleta, reflejan la preponderancia de la movilidad sostenible frente a otras alternativas con externalidades negativas.

Pese al prevalencia de la movilidad peatonal como alternativa de transporte, el diseño y estado de la infraestructura vial, las condiciones de inseguridad, así como comportamientos que reflejan irrespeto por las y los peatones dificultan que estos actores viales realicen sus desplazamientos de forma cómoda, autónoma y segura, a la vez que desincentivan los viajes peatonales.

La atención de esta problemática resulta de especial relevancia para la Administración Distrital dada la vulnerabilidad de las personas que se movilizan peatonalmente, la cual se refleja en los más de 1.100 fallecimientos en siniestros viales ocurridos en los últimos 5 años. Aunado a lo anterior, este modo de transporte es fundamental para la conectividad de Bogotá, para el acceso y disfrute de derechos y servicios, en especial, de los hogares de bajos ingresos, así como para reducir la contaminación del aire y mejorar la calidad de vida.

En este sentido, la Administración Distrital ha emprendido acciones para mejorar las condiciones físicas, sociales y culturales de Bogotá que permitan construir una ciudad peatonal tendiente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante un espacio público agradable y dispuesto para la movilidad peatonal y la vitalidad.

Al respecto, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 ‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI’*, incluyó dentro de sus metas trazadoras las siguientes:

- Reducir los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, niños, niñas, jóvenes, peatones, biciusuarios
- A 2024 Reducir en 20 % el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores viales: peatones, ciclistas, motociclistas, usuarios de vehículos de 4 o más ruedas y de transporte público.

² Viajes con una duración mayor o igual a tres minutos.

³ Secretaría Distrital de Movilidad. Encuesta de movilidad de Bogotá y municipios vecinos. 2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En diciembre de 2021, a través del Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022- 2035”(Decreto 555 de 2021), se establece al peatón como eje estructurador de la movilidad y, en el marco de su política de reverdecimiento, se determina la priorización de los desplazamientos en modos de transporte activos, de ceros y bajas emisiones.

Estas disposiciones normativas visibilizan los esfuerzos por concretar acciones para aumentar y mejorar la movilidad peatonal en Bogotá; no obstante, debido a la importancia de este modo de transporte para la sostenibilidad, la reducción de brechas, la conectividad del territorio y el disfrute de la ciudad por parte de residentes y visitantes, se requiere una política de largo plazo, que trascienda la temporalidad de las administraciones y concrete las políticas de movilidad sostenible, descarbonizada y de reverdecimiento establecidas en el POT mediante acciones enfocadas en el posicionamiento de la movilidad peatonal como el principal modo de desplazamiento.

Es así que, en cumplimiento del Acuerdo 836 de 2022 por medio del cual *se establecen los principios y lineamientos para la formulación, adopción y evaluación de la Política Pública “En Bogotá, Primero el Peatón”* la Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del Sector Movilidad, lideró la formulación de la Política descrita en el presente Documento Técnico de Soporte, en articulación con los sectores de Seguridad, Convivencia y Justicia, Gobierno, Educación, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Hábitat y Salud.

Esta política se articula con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura (Decreto 497 de 2023), el Plan Distrital de Seguridad Vial (Decreto 494 de 2023) y la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023 - 2040 (Conpes 30 de 2023). En este sentido, hace parte de un conjunto de documentos de planeación que, con diferentes énfasis, logran complementarse para cumplir objetivos de desarrollo sostenible y objetivos de ciudad cuyo fin último es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La consecución de los objetivos y resultados definidos en la presente política, así como la ejecución de las acciones establecidas para el periodo 2024-2035 se enmarcan en el propósito de construir y consolidar la ciudad de proximidad propuesta en el POT, atendiendo los criterios allí establecidos para el sistema de espacio público peatonal: accesible, vital, seguro y con conectividad ambiental.

Con este fin, la implementación de la Política Pública del Peatón analiza los retos actuales en materia de movilidad peatonal y, a partir de ellos, mediante una estrategia de participación ciudadana, define la hoja de ruta para consolidar la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

movilidad peatonal como una alternativa cómoda, segura, accesible para desplazarse y disfrutar el espacio público en Bogotá. Lo anterior, a partir de medidas enfocadas en la cultura, la infraestructura y la seguridad.

Este documento se estructura a través de cuatro capítulos: en el capítulo uno, se presentan los antecedentes normativos que han permitido obtener avances y que soportan la necesidad de fortalecer los diversos aspectos de la movilidad peatonal en Bogotá; incorpora a su vez, un análisis conceptual sobre la Política. El capítulo dos presenta los elementos cuantitativos y cualitativos del diagnóstico que caracterizan la situación problemática de la política y los resultados del proceso de participación que reflejan los puntos de interés de la ciudadanía.

En el capítulo 3 se presenta la formulación de la Política Pública del Peatón, los objetivos, las acciones y productos que permitirán la consecución de dichos objetivos, las entidades responsables y corresponsables de los productos del plan de acción de la política y el proceso de seguimiento y evaluación; y finalmente, el capítulo 4 presenta la financiación de la política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1. Antecedentes y justificación

1.1. La movilidad peatonal en la política pública nacional

La Ley 105 de 1993 *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”*, establece un aspecto de especial interés para la presente Política Pública: la seguridad como uno de los principios rectores y prioridad del sector transporte.

En armonía con este principio, la Ley 769 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, establece las normas para la circulación de los actores viales e incorpora la seguridad de los usuarios, la calidad y la libre circulación como principios que rigen dicho Código. En desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, esta Ley reitera el derecho a la libre circulación que le asiste a todo colombiano, derecho que está sujeto a la intervención de las autoridades con el propósito de proteger la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y personas con discapacidad, preservar un ambiente sano y proteger el uso común del espacio público.

De forma más reciente, a través del Documento CONPES 3991 de 2020 *“Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional”*, el Gobierno nacional reconoce en el peatón, el actor vial con mayor vulnerabilidad y menor impacto en materia de contaminación del aire y ruido. Con relación a la vulnerabilidad, este documento señala que *“Las pautas y los hábitos de comportamiento, reacciones imprevisibles, movimientos más lentos, limitaciones visuales o auditivas, entre otros aspectos, hacen que los peatones sean los actores más frágiles de la movilidad”*.

Adicionalmente, este documento CONPES se centra en la planeación de la movilidad integral, entendida como aquella que considera las externalidades positivas y negativas de los desplazamientos a partir de la consideración del bienestar social, la protección del ambiente y el crecimiento económico, lo cual, según el documento, se logra a partir del enfoque evitar - cambiar - mejorar. En relación con la Política Pública del Peatón, el CONPES 3991 señala dentro de este enfoque dos aspectos determinantes para la planeación de la movilidad integral: acortar la distancia de los desplazamientos (ciudad de proximidad) y cambiar o mantener el uso de modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente, esto es, modos no motorizados o transporte público.

En materia de seguridad vial, a través del Decreto Nacional 1430 de 2022, el Gobierno nacional aprueba el *Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031*, el cual



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

adopta el enfoque de Sistema Seguro como el modelo que guiará la gestión de la seguridad vial en Colombia. El PNSV 2022 - 2031 establece principios que tienen el propósito de guiar a las entidades territoriales en el ejercicio de sus funciones; al respecto, establece la universalidad como principio, de tal forma que se proteja la vida e integridad de todos los residentes de Colombia y se priorice la ejecución de políticas que atiendan las necesidades más apremiantes y la protección de los actores viales más vulnerables.

Finalmente, la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con Enfoque de Género y Diferencial - ENMA, adoptada mediante la Resolución 20223040067515 de octubre de 2022, reconoce la necesidad nacional y global de promover la movilidad activa de forma segura y con enfoque de género y diferencial proactivamente, al tiempo que busca acelerar su masificación en Colombia para mejorar la salud y la calidad de vida de quienes habitan las ciudades. La ENMA identifica la necesidad que tienen los territorios de centrarse en la seguridad, conveniencia, convivencia, cultura y confort para que los modos activos sean opciones reales y atractivas.

1.2. La movilidad peatonal en Bogotá D.C.

De acuerdo con la Encuesta de Movilidad 2019, en Bogotá se realizan 15.831.826 viajes por día, cifra que aumenta a 18.996.286 si se consideran los municipios de la Región. Al analizar la forma de realización de dichos viajes, se evidencia que el modo peatonal es el más utilizado: 6.941.798 viajes diarios.

Según esta Encuesta, el crecimiento anual de los viajes peatonales en Bogotá ha sido del 0,002 %, valor que, al ser contrastado con los incrementos de viajes realizados en modos como la motocicleta y el auto, demandan acciones enfocadas en mantener la predominancia de los desplazamientos peatonales en la ciudad.

Al respecto, el *Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”*, adoptado mediante Acuerdo 721 de 2020, visiona una ciudad que, para el año 2030, será ejemplo global en desarrollo sostenible. El PDD 2020 - 2024 identifica que *“la ciudad requiere avanzar en una gestión más eficiente del desarrollo urbano, que promueva prácticas sostenibles de urbanismo y construcción del espacio público, donde puedan convivir de manera segura y armónica, peatones y vendedores ambulantes, usuarios de bicicletas y automóviles, y en el que se cuente con áreas verdes y parques para la recreación activa y pasiva, como también con la localización de equipamientos dignos para la cultura, la recreación y el deporte, para el uso del tiempo libre”* (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Posteriormente, el Acuerdo 790 de 2020, *“Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones”* dispone que la Administración distrital debe adoptar medidas urgentes para sustituir el uso de combustibles fósiles con el fin de disminuir en un 50 % las emisiones de gases efecto invernadero al año 2030.

Dentro de las acciones estratégicas establecidas para este fin, el Acuerdo 790 de 2020 incorpora las siguientes:

- El Distrito Capital adoptará medidas para promover las múltiples centralidades de la ciudad, el acercamiento de la vivienda al trabajo y la promoción del teletrabajo y el estudio virtual. Para ese efecto, se deberá contar con infraestructura pública orientada a la reducción de necesidades de desplazamiento en modo motorizado en la ciudad, hacia el año 2030.
- La Administración de Bogotá promoverá e incentivará el modo de transporte a pie (primero el peatón), en el marco de la movilidad alejada de combustibles fósiles.

A través del Plan estratégico para la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá 2030, adoptado mediante Decreto Distrital 322 de 2021, se definen las acciones que la ciudad debe abordar para reducir las emisiones contaminantes al aire y alcanzar los niveles de calidad del aire establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El “Plan Aire” incorpora la estructuración de zonas urbanas por un mejor aire (ZUMA) como uno de los proyectos para la reducción de contaminantes en Bogotá.

Mediante el *Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035 (POT)*, adoptado mediante Decreto Distrital 555 del 2021 es el instrumento que orienta el desarrollo físico de Bogotá D.C. y con base en su Decreto 072 de 2023 “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto reglamentar los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con la generación y transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C., que incluye los trámites de recepción, incorporación, titulación y gestión de los bienes destinados al uso público, declaratoria de espacio público, modificación de planos urbanísticos, sustitución y cambio de uso de zonas de uso público y delimitaciones de cesiones señaladas como zonas verdes o comunales, entre otras disposiciones relacionadas con su administración, y la gestión de los bienes destinados al uso público en desarrollo de acciones y actuaciones urbanísticas a favor del Distrito Capital conforme a lo establecido en la Constitución, la Ley y el Decreto Distrital 555 de 2021, que adoptó la revisión general del Plan de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, donde se establece la estructura funcional y del cuidado como soporte del territorio y garante del derecho de la ciudad para todas las personas.

Al respecto, el POT incorpora el Sistema de espacio público peatonal para el encuentro como parte de dicha estructura y, en este sentido, debido a la función social del espacio público y su rol estructurante del territorio y ciudad, establece las siguientes estrategias:

- Generación de nuevo espacio público
- Cualificación, integración y conectividad del sistema con las demás estructuras territoriales
- Renaturalización de los espacios públicos peatonales para el encuentro público
- Sostenibilidad y gestión orientada a salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute con enfoque de género.

Sumado a lo anterior, el POT incorpora el sistema de movilidad como parte de la estructura funcional y del cuidado, sistema que se debe desarrollar a partir de criterios de sostenibilidad, calidad, eficiencia, seguridad, equidad, inclusión y accesibilidad universal, dando prioridad a los modos de transporte limpios y sostenibles a partir de las siguientes estrategias:

- Optimizar y completar las infraestructuras para la movilidad mediante la consolidación de una red de infraestructura peatonal, la adecuación de infraestructura para modos activos, limpios y sostenibles, la reducción de los conflictos entre actores viales, entre otros.
- Promover modos de transporte limpios y sostenibles a través de la conformación de corredores verdes para consolidar dinámicas de movilidad de cero y bajas emisiones y entornos vitales.

El POT propone para Bogotá, un modelo de ciudad de proximidad, en la cual prevalecen los desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos. La construcción de la ciudad de proximidad es determinante para avanzar en una Bogotá cuidadora, sostenible e incluyente; su consecución requiere la consolidación de un entorno caminable y accesible para todas las personas.

Para concretar los objetivos de ordenamiento territorial, el POT establece los proyectos estructurantes que deberán ser desarrollados durante la vigencia del plan. Al respecto, la movilidad peatonal es eje fundamental de diversos proyectos, entre los cuales se destacan los corredores verdes y la implementación de barrios vitales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Con relación a los corredores verdes, tienen como prioridad privilegiar al peatón, resaltar el patrimonio cultural y contribuir al reverdecimiento de la ciudad. Este tipo de intervenciones se basan, entre otros aspectos, en la ampliación de las franjas de circulación peatonal y la incorporación de espacios de permanencia que se integren al tejido urbano y social.

Figura 1. Diseño conceptual corredor verde de la carrera séptima



Fuente: Séptima Verde

En similar sentido, a través del proyecto Barrios Vitales se redistribuye el espacio público mediante intervenciones que buscan beneficiar, de forma principal, a los peatones. Esta distribución favorece la permanencia y disfrute del espacio público, mejora la seguridad vial y promueve los modos de transporte sostenibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 2. Barrio vital San Felipe



Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad

San Felipe es el primer barrio vital de Bogotá D.C. y, de acuerdo con el Banco Mundial, es un proyecto que ha permitido que los habitantes de este barrio respiren un mejor aire y se sientan más seguros. Este barrio vital ofrece la oportunidad de caminar libremente y de apreciar y disfrutar el entorno (Banco Mundial, 2022).

La estrategia de Barrios Vitales, según lo establece el POT 2022 - 2035, considera *“intervenciones integrales para la recuperación del espacio público vehicular para su uso peatonal con el fin de mejorar las condiciones urbanas del sector, promover los viajes peatonales o en modos limpios y sostenibles, y satisfacer necesidades cotidianas de las personas en el marco de acciones coordinadas con la ciudadanía para mejorar la calidad del aire y generar vitalidad en los barrios de Bogotá”*.

Proyectos como los corredores verdes y barrios vitales, enmarcados en el modelo de ordenamiento territorial de Bogotá D.C., visibilizan los esfuerzos desarrollados para transformar el espacio público en un elemento que permite el uso y goce colectivo de la ciudad. Los aportes de estos proyectos en la movilidad peatonal representan un punto de partida para la definición de la presente política pública y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

visibilizan el camino que ha iniciado la ciudad en materia de sostenibilidad, cuidado y equidad.

Finalmente, el Acuerdo 836 de 2022 “*Por el cual se dictan los principios generales, y lineamientos de la política pública del peatón “En Bogotá, primero el peatón” y se dictan otras disposiciones*” establece los principios y lineamientos para la formulación, adopción y evaluación de la presente política, cuyo objetivo es establecer una ciudad caminable y accesible para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Este Acuerdo define los siguientes lineamientos para la presente política:

- **Cultura integral para la movilidad:** contempla acciones para la formación del ser humano considerando que el fin último de la educación es lograr la seguridad vial.
- **Ciudad caminable y accesible:** una ciudad que privilegia al peatón a través de la planificación urbanística, el diseño urbano, la regulación del espacio público y la señalización vial.
- **Movilidad segura, sostenible y saludable:** reconoce el derecho que tienen los peatones a un entorno seguro, libre de contaminación que garanticen su bienestar físico y psicológico.

Es así que el paradigma de construir una ciudad centrada en el vehículo motorizado se ha ido modificando en la medida en que normas y acciones como las descritas anteriormente e iniciativas como el enfoque Sistema Seguro y Visión Cero han ido reconociendo la importancia y beneficios de la movilidad activa.

1.3 Alcance

La Política Pública del Peatón define los resultados o transformaciones que se deben lograr a corto, mediano y largo plazo en materia de movilidad peatonal. Por lo tanto, este instrumento orienta la gestión de la administración distrital en pro de la consolidación de una ciudad caminable, accesible y de proximidad, en articulación con el modelo de ocupación territorial establecido en el POT.

1.4 Marco conceptual

Con el propósito de orientar la formulación y adopción de la presente política pública, se definen a continuación una serie de términos y expresiones que permitirán comprender la problemática analizada, así como generar consensos respecto al lenguaje utilizado. Así mismo, este marco conceptual sustenta la visión de ciudad sostenible, accesible y segura señalada en los capítulos anteriores.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.4.1 Movilidad peatonal

Teniendo en cuenta los lineamientos que rigen la Política Pública del Peatón, es importante precisar que el concepto de movilidad peatonal incluye no sólo a quienes se desplazan a pie, sino también a personas con discapacidad que requieren algún tipo de apoyo o están en condición de movilidad reducida.

Esta concepción amplia de la movilidad peatonal considera la gran variedad de condiciones y habilidades que las y los peatones tienen y, por lo tanto, permite que la planeación y construcción de la ciudad ofrezca un espacio público en el que personas con discapacidad o en condición de movilidad reducida, personas mayores, quienes requieren algún tipo de apoyo o se encuentren realizando labores del cuidado, puedan desplazarse de manera autónoma dando como resultado una experiencia agradable que fomente la vitalidad tanto individual como colectiva.

La movilidad peatonal, además de ser un modo de transporte, es una actividad que tiene implicaciones de carácter individual, por ejemplo, en la salud mental y física de las personas, y de carácter colectivo, en particular en la seguridad, en la construcción de lazos sociales, en la transformación urbana y en la calidad del medio ambiente de la ciudad, entre otros.

Según Jennifer Heeman de Curativos Urbanos “Queremos transformar los andenes en lugares no solamente en donde podamos caminar, sino también en donde podamos vivir” (ARUP, 2016). A través de acciones dirigidas hacia la movilidad peatonal se busca lograr una experiencia de disfrute urbano, en donde las calles además de pensarse para la circulación, también se diseñan para la permanencia; estas se deben caracterizar por ser espacios públicos atractivos, dinámicos y con variedad de usos, invitando a más personas a la calle, dándole vida.

A su vez, los elementos de paisajismo y de vegetación que componen el espacio público producen percepciones placenteras para la vista y los demás sentidos, además de cumplir funciones como generar luz y sombra de una manera coherente, para una ciudad como Bogotá, no solo en las franjas de circulación peatonal sino también en espacios públicos previstos para la permanencia y disfrute de la comunidad, los cuales deben contemplar los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas.

Es así que la movilidad peatonal conlleva a pensar en una ruta, elegir pasar por un lugar específico, saludar a alguien, tener una rutina con la ciudad y con los vecinos. Esta dinámica permite construir comunidad, sentido de pertenencia, fortalecer los lazos comunitarios y la cohesión social, porque se extiende la cotidianidad de la vida de la ciudadanía a la calle, al espacio público, a la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.4.2 Cultura peatonal

Una ciudad con una cultura peatonal es una ciudad planeada para satisfacer una de las necesidades más naturales del ser humano: moverse peatonalmente. La cultura peatonal se logra, principalmente, cuando su infraestructura, seguridad, comunicación, respeto y cuidado por las y los peatones incentivan la movilidad peatonal por encima de los otros modos de transporte motorizados.

En una ciudad con cultura peatonal se entiende que todos hacemos parte de un mismo sistema y que conforme al rol que desempeñamos tenemos responsabilidades diferenciales con los demás. Lo anterior implica el reconocimiento de las y los peatones como actores viales vulnerables, fundamentales en el desarrollo sostenible y económico de la ciudad y por lo tanto, demanda acciones y comportamientos que hagan más fáciles y amables su trayectos.

Finalmente, se resalta cómo la gobernanza, entendida como aquella relación efectiva de diálogo y construcción colaborativa entre la administración distrital y la ciudadanía, se constituye en una herramienta que permite a través de la identificación de roles y alcances diferenciales realizar acciones que fortalezcan la cultura peatonal.

1.4.3 Infraestructura accesible

Una condición necesaria para la movilidad peatonal es la posibilidad de acceder al medio físico sin la presencia de condiciones que limiten o desmotivan el recorrido de las personas. La infraestructura accesible facilita los desplazamientos autónomos, sin limitaciones para las personas con discapacidades (permanentes o transitorias), personas mayores, niñas, niños y mujeres, logrando que las personas ingresen adecuadamente a los espacios públicos, que transiten y lleguen a sus destinos finales. I

En tal sentido, es necesario contemplar el principio de accesibilidad de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, “*a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida*” (Naciones Unidas, 2006). Para lograr esto, las ciudades deben contar con conjunto de elementos físicos que permitan recorridos continuos, autónomos y seguros para esta población, tales como rampas, vados peatonales, pasos seguros, señalización pertinente, entre otros.

Adicionalmente, no debe presentar obstáculos como huecos, desniveles, bolardos mal localizados o bordillos muy altos que requieran de grandes esfuerzos físicos para las personas. Los obstáculos en los recorridos limitan y coartan la libertad de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

desplazamiento de las personas. De esta forma se deben considerar dichas condiciones para no restringir el acceso al transporte público ni a los servicios, entre otros aspectos.

En este punto es necesario resaltar la movilidad peatonal en el marco de las labores del cuidado, las cuales generan que los desplazamientos se caractericen por la realización de múltiples viajes conforme a las necesidades o propósitos, dentro de los cuales varios pueden ser peatonales,

Las necesidades de movilidad de las mujeres no se limitan únicamente a desplazarse al lugar de trabajo, sino que también pueden incluir (en mayor medida y dependiendo de los ajustes familiares) los trayectos propios de los roles de género heredados: recoger a los hijos/hijas al colegio, hacer las compras para el hogar, y todas las actividades relacionadas con asistir a terceras personas que se les han atribuido históricamente, sin tener en cuenta su disponibilidad de tiempo libre, la acorde organización de las ciudades, ni los tipos de desplazamiento requeridos para cumplir con las diversas tareas de cuidado (CEPAL, 2019)

Es así, que se evidencia que existe una manera diferencial de transitar y apropiarse del espacio público peatonal por parte de las mujeres, las cuales son las principales responsables de dichos desplazamientos.

“Los roles y estereotipos también asignan de manera exclusiva a las mujeres las labores de cuidado, impactando así en la caracterización de sus viajes que, en su mayoría, son de menor distancia, usualmente acompañando a personas dependientes, y con mayor número de viajes peatonales y en transporte público que en automóvil, motocicleta y bicicleta... Adicionalmente, las mujeres son más conscientes de las preocupaciones por la seguridad personal que los hombres, especialmente en lo que respecta a ser víctima de acoso sexual; dicha situación limita seriamente sus movimientos, comodidad, autonomía y la calidad en sus desplazamientos” (GIZ; Despacio, 2021)

1.4.4 Ciudad de proximidad

Si la ciudad ofrece las condiciones para satisfacer una necesidad o deseo de viaje a una distancia “peatonal”, es más probable que las personas prefieran hacerla de este modo, que en cualquier otro modo de transporte. La ciudad de proximidad promueve viajes cortos y cómodos para un tiempo máximo de 30 minutos, permitiendo que los ciudadanos encuentren la oferta para satisfacer necesidades o servicios esenciales (salud, educación, cultura, recreación, transporte, entre otros) cerca al origen de su viaje.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En las ciudades de proximidad, los puntos de origen y destino se conectan a través de espacio público peatonal de calidad, que considera las diversas capacidades de las y los peatones, en el marco del principio de accesibilidad universal, y se integra de forma efectiva con el sistema de transporte público permitiendo el tránsito entre modos de transporte sostenibles.

1.4.5 Seguridad de las y los peatones

Con respecto a la seguridad para las y los peatones, se abordará este concepto a partir de dos acepciones: seguridad vial y seguridad personal. Teniendo como premisa principal que, de conformidad con la Ley 105 de 1993, la seguridad constituye prioridad esencial del sector transporte.

Seguridad Vial

Colombia y Bogotá adoptaron el enfoque de Sistema Seguro o Visión Cero, el cual centra la gestión de la seguridad vial en la vulnerabilidad de los actores viales y en la premisa principal que ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por cuenta de un siniestro vial.⁴

El enfoque Sistema Seguro promueve la implementación de acciones enfocadas en reducir el número de víctimas fatales o heridos graves en siniestros viales a partir de la consideración de los siguientes principios⁵:

- El ser humano comete errores que pueden generar siniestros viales; sin embargo, la muerte e integridad son un precio inadmisibles por dichos errores.
- El cuerpo tiene una capacidad limitada para tolerar las energías liberadas en un siniestro, por lo cual, la velocidad se convierte en el principal factor de riesgo para los actores viales.
- La seguridad vial es una responsabilidad compartida que demanda el compromiso del sector público, privado y sociedad civil en la reducción de fallecimientos y lesiones en siniestros viales.
- La gestión de la seguridad vial debe ser proactiva, es decir, se anticipa a la materialización de los riesgos bajo un enfoque de prevención.
- La interacción dinámica de los elementos de un sistema seguro es necesaria para aumentar la protección de los actores viales, lo cual implica la implementación de medidas integrales enfocadas en la infraestructura, vehículos, gestión de velocidades, educación, vigilancia y control y atención a víctimas.

⁴ Agencia Nacional de Seguridad Vial. Plan Nacional de Seguridad Vial. Documento Técnico de Soporte 2022 - 2031. 2022.

⁵ Agencia Nacional de Seguridad Vial. Plan Nacional de Seguridad Vial. Documento Técnico de Soporte 2022 - 2031. 2022.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En el marco de estos principios, un sistema de movilidad seguro protege a todos los actores viales, de tal forma que sus elementos están diseñados para prevenir la ocurrencia de siniestros, y ante la ocurrencia de este, prevenir la lesión grave o muerte de las personas involucradas.

Teniendo en cuenta que el enfoque Sistema Seguro se basa en la gestión del riesgo, es importante considerar que las y los peatones, además de tener una alta exposición, tienen mayor probabilidad de sufrir afectaciones graves, debido a que su cuerpo asimila de forma directa la energía liberada en un atropellamiento.

Seguridad Ciudadana

Para el contexto de esta política, la seguridad ciudadana es entendida como la situación social en la cual las personas pueden ejercer sus derechos a la libre circulación, a gozar de un ambiente sano y al uso común del espacio público sin que acciones de crimen, violencia o delictivas afecten la integridad personal y el ejercicio de estos derechos. En este sentido, la ciudadanía se puede desplazar en la ciudad sin miedo a ser violentada.

En materia de movilidad peatonal, la apropiación e identificación del territorio o del barrio por parte de las comunidades, promueve el cuidado por la ciudad y por los demás. Por lo tanto, en la ciudad las personas “se acompañan” de otras, al construir comunidad y fortalecer la vida barrial se aumentan los ojos en la calle⁶ y se mejora la seguridad ciudadana y su percepción.

Aunado a lo anterior, ciudades limpias e iluminadas favorecen la seguridad ciudadana. Calles que presenten basura sin recoger o espacios oscuros desincentivan la caminata, se pierde el sentido de comunidad, aumenta el miedo a transitar y se puede generar una percepción mayor de inseguridad.

1.5. Proceso y resultados de la participación

La participación de la sociedad en la formulación e implementación de las políticas públicas es una actividad fundamental para la identificación adecuada del problema. Las estrategias de participación ciudadana ofrecen una mirada integral sobre una problemática determinada y sobre la forma en que varían los efectos de dicha problemática en función de las realidades socioeconómicas y contextos de la sociedad.

⁶ Este término fue implementado en 1961 por Jane Jacobs en su libro de Muerte y Vida de las Grandes Ciudades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Aunado a lo anterior, la construcción participativa de las políticas públicas genera apropiación por parte de los actores interesados. De esta forma, además de la visibilización de la problemática, se favorece la implementación de los planes de acción al ser el resultado de escenarios de cocreación.

1.5.1 Proceso de participación

De acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas de Distrito, el proceso de participación de la presente política se desarrolló en tres fases: preparatoria, agenda pública y formulación.

En la fase preparatoria se identificaron los actores relevantes que, en virtud del objeto de la Política Pública del Peatón, debían involucrarse en el proceso de identificación del problema y formulación de la política. La participación de los actores se realizó con los propósitos principales de informar y consultar, de tal forma que los participantes apoyaran la construcción de la política con su conocimiento y experiencia.

Tabla 1. Actores involucrados en el diagnóstico y formulación de la Política Pública del Peatón

Sector público	Otros	Actores sociales
• Sector Gobierno. • Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo. • Sector Educación. • Sector Salud. • Sector Cultura, Recreación y Deporte. • Sector Ambiente. • Sector Hábitat. • Sector Seguridad, Convivencia Justicia	Expertos en movilidad sostenible. Concejo de Bogotá	• Población con discapacidad • Mujeres • Juventud • Afro, Palenqueros y Raizal • Cuidadores y cuidadoras • Personas mayores • Población LGBTI+ • Niñas y niños del programa ciempiés

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad, 2023

La fase de agenda pública permitió identificar los puntos de interés de la ciudadanía y, a partir de ello, definir el problema a partir del cual se establecería el horizonte de acción de la política. Finalmente, en la fase de formulación se consultó a la ciudadanía sobre los productos que esperarían que la administración distrital implementara para mitigar la problemática identificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Para las anteriores fases se desarrollaron talleres virtuales y presenciales, para los cuales se realizó un proceso de convocatoria virtual a través de algunas de las siguientes piezas publicitarias:

Figura 3. Piezas publicitarias - Procesos de Convocatoria



Fuente: Subdirección de la Bicicleta y el Peatón. Secretaría Distrital de Movilidad

Como resultado de esta convocatoria, se realizaron 6 talleres territoriales distribuidos por localidades, 5 talleres poblacionales y 2 talleres con personas expertas pertenecientes a diversas universidades, organismos internacionales y organizaciones que abordan aspectos relacionados con la movilidad peatonal, distribuidos así:

Tabla 2. Talleres fase de formulación

Taller (encuentro) de participación	Número de Mujeres	Número de Hombres
Taller (encuentro) territorial. Usaqué, Chapinero, Suba y Barrios Unidos	21	3
Taller (encuentro) territorial Teusaquillo, Engativá y Fontibón	23	7
Taller (encuentro) territorial Santa fe, Candelaria, Mártires y Puente Aranda	14	3
Taller (encuentro) territorial Kennedy, Bosa, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe	12	4
Taller (encuentro) territorial Tunjuelito, San Cristóbal, Ciudad Bolívar	15	6
Taller (encuentro) territorial Usme y Sumapaz	9	7
Taller (encuentro) poblacional jóvenes	8	5



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Taller (encuentro) de participación	Número de Mujeres	Número de Hombres
Taller (encuentro) poblacional Mujeres	14	1
Taller (encuentro) poblacional Ciempiés IED PAULO VI	10	5
Taller (encuentro) poblacional Ciempiés IED Fernando Mazuera	11	4
Taller (encuentro) poblacional Ciempiés IED AGUSTIN NIETO CABALLERO	9	6
Taller (encuentro) poblacional - personas mayores	52	13
Taller (encuentro) poblacional - personas con discapacidad	12	7
Panel de expertos 1	9	6
Panel de expertos 2	7	14
Total	226	91

Fuente: Subdirección de la Bicicleta y el peatón

Figura 4. Registro fotográfico Talleres de participación



Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En estos talleres se contó con la asistencia de 317 personas de las cuales 226 fueron mujeres y 91 hombres, destacándose así la participación de las mujeres en la construcción de los productos para el plan de acción de la política pública del peatón.

La metodología para el desarrollo de estos talleres contempló dos partes: en la primera parte se realizó una presentación (anexo 1) en la cual se expuso el objetivo general y los objetivos específicos propuestos para la política pública. Así mismo, se explicó la cadena de valor para la construcción del plan de acción.

En la segunda parte se desarrolló el espacio de participación ciudadana. A partir de cada uno de los objetivos específicos, se realizaron preguntas orientadoras a las y los participantes (anexo 2) y a partir de ellas, se recibieron las propuestas de los productos que la ciudadanía espera obtener con la implementación de la Política Pública del Peatón.

1.5.2 Resultados de la participación

Como resultado de la fase de agenda pública y del análisis técnico de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identificaron los siguientes puntos de interés, es decir, los aspectos más destacados que influyen en las condiciones de la circulación peatonal:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 3. Puntos de interés

Punto de interés
Cultura ciudadana y respeto hacia los derechos de las y los peatones.
Comportamiento y respeto frente a las normas de uso y del espacio público de circulación peatonal.
Reconocimiento de la importancia de la movilidad peatonal por parte de la ciudadanía
Accesibilidad en el espacio público de circulación peatonal.
Condiciones del diseño del espacio público peatonal de acuerdo a las diferentes habilidades y capacidades de las y los peatones.
La seguridad vial de las y los peatones está relacionada con el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los otros actores viales.
Infraestructura segura, continua y cómoda para la movilidad peatonal.
Cruces seguros que garanticen la continuidad de la circulación peatonal.
Condiciones e infraestructura relacionada con la seguridad ciudadana que contribuyan en la movilidad peatonal.
Condiciones de seguridad en el espacio público de circulación peatonal de mujeres, niñas y niños.
Presencia institucional y articulación entre las entidades que permita que las condiciones físicas y culturales de la ciudad mejoren para que así las y los peatones puedan realizar sus viajes

Fuente: SBP - SDM

Así mismo, como resultado de la fase de agenda pública se identificó la siguiente problemática:

Las condiciones de Bogotá para la movilidad y permanencia peatonal de la ciudadanía son deficientes en términos de infraestructura, accesibilidad y seguridad

La fase de formulación le permitió a la ciudadanía proponer las acciones necesarias para la consolidación de una ciudad peatonal. Las propuestas recibidas se agruparon de acuerdo con su concordancia temática y, en ciertos casos, se unificaron por abordar temas similares o complementarios, destacándose los siguientes:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Promover el bienestar que genera la circulación peatonal en las personas.

- Capacitaciones para concientizar a la ciudadanía que el mejor modo de circulación es la movilidad peatonal.
- Embellecimiento de la ciudad, sus parques y unificar senderos peatonales, para hacer más cómodos los desplazamientos.
- Campañas que promuevan la movilidad peatonal para todas las personas.
- Recorridos culturales, patrimoniales y ambientales que se realicen peatonalmente y permitan identificar y reconocer los valores que tienen ciertos sectores de la ciudad.
- Campañas para resaltar los beneficios en salud mental que genera la circulación peatonal.
- Implementación de campañas de promoción de la circulación peatonal.
- Campaña de promoción de la circulación peatonal como actividad física.
- Diseño de un indicador relacionado con cómo se están moviendo las mujeres peatonalmente, que pueda evidenciar la permanencia y apropiación de los espacios públicos peatonales.

Mejor seguridad peatonal.

- Implementación y mantenimiento del alumbrado público
- Campañas para que las bicicletas, motos, patinetas y carros no transiten o parqueen en los andenes.
- Control de velocidad para los vehículos automotores y para los domiciliarios.
- Campañas para promover el respeto de las normas de tránsito.
- Espacios de circulación peatonal limpios sin escombros o basuras.
- Campañas para prevenir, controlar y sancionar el acoso callejero
- Señalización adecuada de los cruces peatonales.
- Red ciudadana para atender hurtos con el cuadrante del sector.
- Focalizar estrategias de seguridad ciudadana
- Evitar conflictos de espacios con otros usuarios.
- Implementación de señalización para prevenir accidentes.
- Construcción de barrios vitales.
- Los contenedores de basura se convierten en obstáculos para el peatón.
- Instalación de reductores de velocidad.

Cultura peatonal.

- Enseñar en los colegios como se realizan los viajes peatonales y el respeto por los demás actores viales.
- Campañas pedagógicas para que todos los actores viales cumplan las normas.
- Campañas para que los vendedores informales respeten el espacio público y las personas puedan transitar.
- Fortalecer los conceptos de vecindad y solidaridad, para el cuidado de toda la ciudadanía.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Establecer canales de comunicación efectivos con la Administración Distrital para que sean atendidos los temas relacionados con la movilidad peatonal.
- Fortalecer la articulación interinstitucional para trabajar integralmente sobre la movilidad peatonal.
- Promover la caminata como derecho fundamental para el disfrute del espacio público

Garantizar condiciones de accesibilidad para que las y los peatones puedan desplazarse, permanecer y aprovechar la ciudad.

- Se requieren andenes continuos, con la altura indicada para que sean accesibles, sin huecos, con rampas, con baldosas podotáctiles.
- Construcción de senderos peatonales.
- Los espacios por donde se realizan los viajes peatonales requieren baños, puntos de descanso (bancas o sillas), tomas de corriente, ambientes sanos, con arborizado, luminaria adecuada, canecas para basura y puntos de hidratación.
- Mantenimiento de andenes.
- Las ciclorrutas no deben estar construidas en los andenes.
- Señalética para peatones y para que los demás actores viales conozcan que deben respetar al peatón.
- Recuperar el espacio público para el peatón.
- Construcción y mantenimiento de puentes peatonales en buen estado y seguro.
- Construir más bibliotecas y parques a las que se pueda acceder peatonalmente
- El transporte público debe contar con acceso para las personas con discapacidad.
- Acceso a servicios y equipamientos de manera cómoda y sencilla para las y los peatones.

Finalmente, la formulación de la presente política pública incorporó procesos de concertación con las entidades distritales que se identificaron responsables de los productos contenidos en el plan de acción: SED, SDS, SDSCJ, SDG, SDDE, IDT, IDU, UAEMRV, UAESP, IDPC, IDPYBA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

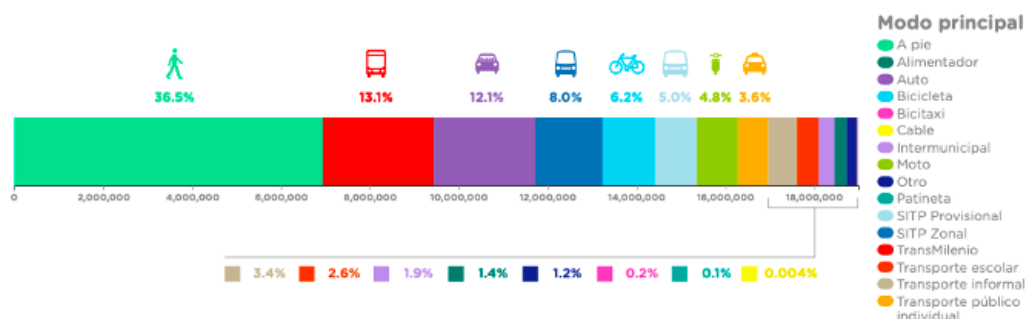
2. Diagnóstico

Este capítulo describe la movilidad peatonal en Bogotá D.C. a partir de la caracterización de los viajes realizados en este modo de transporte y la descripción de la problemática identificada mediante el proceso de participación ciudadana indicado en el capítulo anterior.

2.1. Caracterización de los viajes peatonales

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Movilidad de Bogotá y municipios vecinos 2019 (EM 2019), en un día típico en Bogotá se realizan 15.831.826 de viajes con una duración mayor o igual a 3 minutos, los cuales sumados a los viajes registrados por municipios de la región alcanzan un total de 18.996.286. De estos últimos, se identifica que la movilidad peatonal es el modo más empleado con 6.941.798, lo cual equivale al 36,5 % del total de viajes, seguido por TransMilenio con el 13,1 % y el auto con 12,1 %.

Figura 5. Distribución Modal en Bogotá y la región (viajes con duración mayor o igual a 3 minutos)



Fuente: Encuesta de Movilidad de Bogotá y municipios vecinos 2019 - SDM

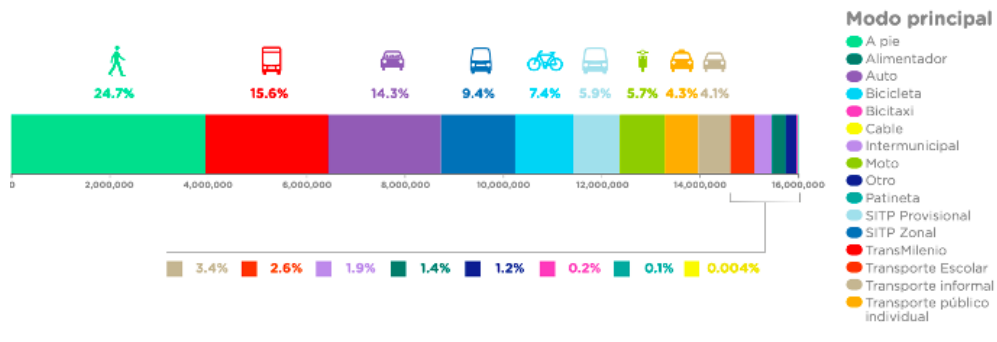
Al excluir los viajes a pie menores a 15 minutos, se observa una constante porcentual en la distribución modal, ya que, de los 16.007.299 de viajes que se realizan en Bogotá y la región, el principal modo continúa siendo la movilidad peatonal con un 24,7 % (3.953.803), seguido por TransMilenio con 15,6 % y auto con 14,3 %.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 6. Distribución modal en Bogotá y la región (viajes con duración mayor o igual a 15 minutos)



Fuente: Encuesta de Movilidad de Bogotá y municipios vecinos 2019 - SDM

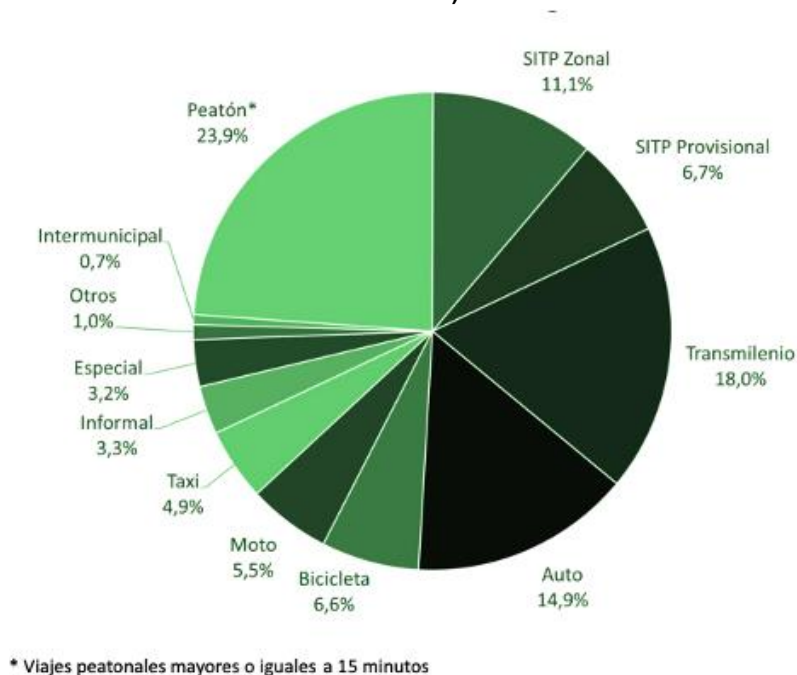
En el caso particular de Bogotá, se realizan 13.359.728 viajes por día, excluyendo los viajes a pie cuya duración es menor de 15 minutos. Al igual que en Bogotá - Región, la distribución modal en Bogotá D.C. es liderada por las y los peatones con un 23,9 % equivalente a 3.192.975 de viajes, seguida por TransMilenio con un 18 %, el auto con 14,9 % y la bicicleta con el 7,4 %, cifras que evidencian el predominio de la movilidad peatonal como alternativa de transporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 7. Distribución modal en Bogotá (viajes con duración mayor o igual a 15 minutos)



Fuente: Encuesta de Movilidad de Bogotá y municipios vecinos 2019 – SDM

Al abordar la distribución modal por etapas de viaje,⁷ la Encuesta de Movilidad 2019 identificó que en Bogotá el número de etapas de viajes es de 18.131.129, de las cuales el 31 % se realiza a pie, cifra equivalente a 5.620.650 etapas de viaje. Esta información evidencia que la movilidad peatonal, además de ser el principal modo de transporte como se observó en la figura anterior, es un elemento esencial del sistema de movilidad multimodal.

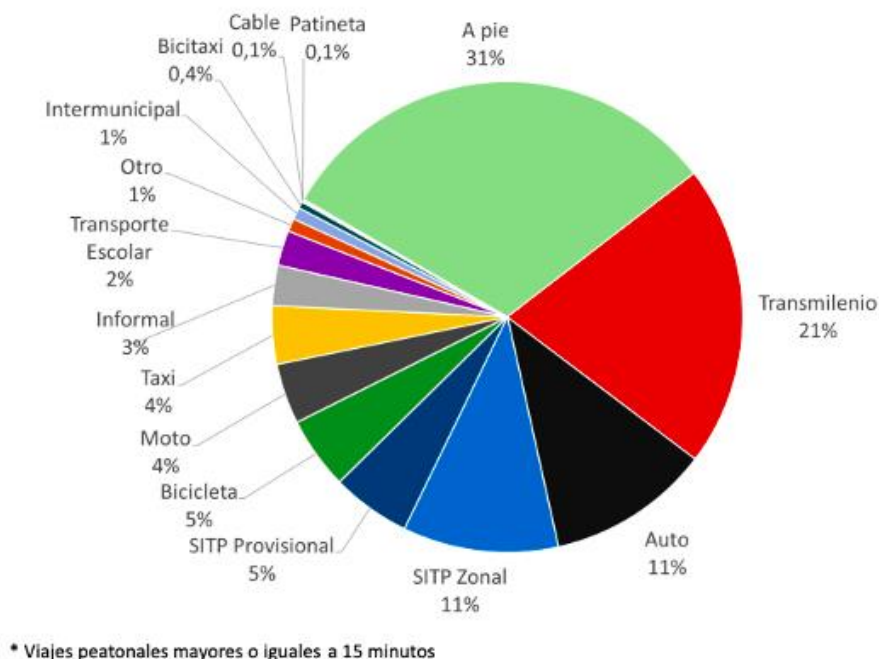
⁷ Las etapas de viaje son los momentos realizados en diferentes modos de transporte que son utilizados para llegar al destino final.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 8. Distribución modal del total de etapas de viaje de Bogotá.



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

En relación con lo anterior, los desplazamientos peatonales son determinantes en la intermodalidad y se constituyen en el principal modo utilizado para acceder al modo de transporte principal. Al respecto, los mayores tiempos de circulación peatonal se invierten en el acceso al transporte público (ver Tabla 4).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 4. Tiempo promedio de caminata al modo principal de transporte - Año 2019.

Tiempo promedio de caminata – Modo Principal	
Modo	Tiempo Promedio
Cable	21,1 minutos
TransMilenio	18,8 minutos
Intermunicipal	17,9 minutos
Alimentador	17,4 minutos
SITP Zonal	15,9 minutos
SITP Provisional	15,3 minutos
Transporte informal: bus, auto, jeep piratas, motocarro, mototaxi, bici taxi, taxi colectivo	9,4 minutos
Otro	9,4 minutos
Taxi	4,7 minutos
Patineta	4,6 minutos
Transporte escolar	4,2 minutos
Transporte Informal: auto/camioneta por app móvil	4,0 minutos
Auto	3,7 minutos
Moto	3,4 minutos
Bicicleta	2,9 minutos

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 – SDM

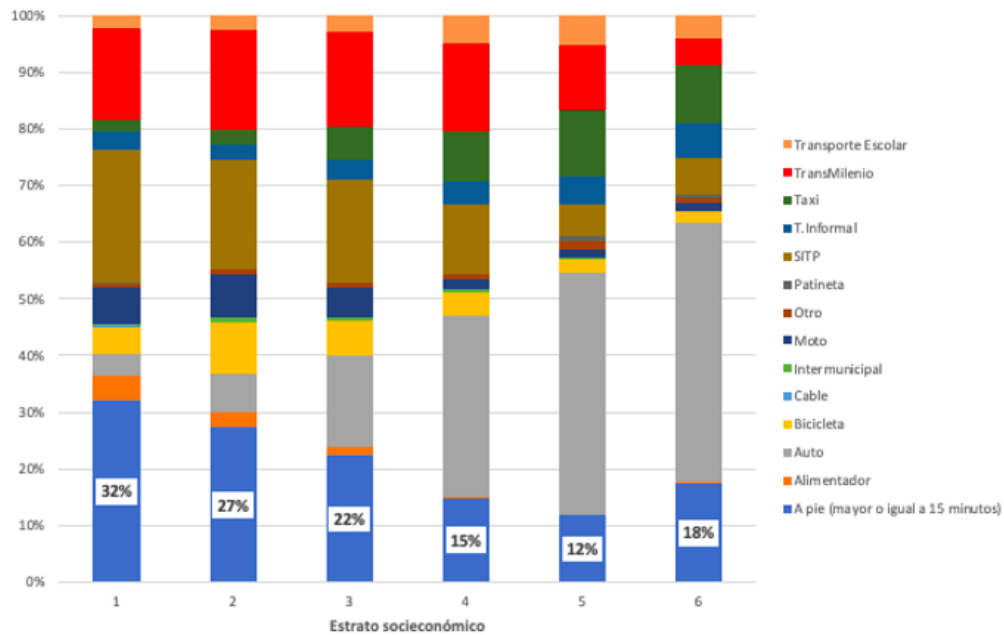
Con relación a los viajes realizados en Bogotá con duración igual o superior a 15 minutos según el estrato socioeconómico de la vivienda, es posible señalar que la movilidad peatonal es el principal modo de transporte de los hogares pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. En los estratos 4, 5 y 6 los viajes en auto superan los realizados a pie, siendo los hogares de estrato 5 los que presentan menor uso de la movilidad peatonal como modo de transporte con tan solo un 12 %.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 9. Distribución porcentual de los viajes según estrato socioeconómico de los hogares (viajes en Bogotá mayores o iguales a 15 minutos)



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

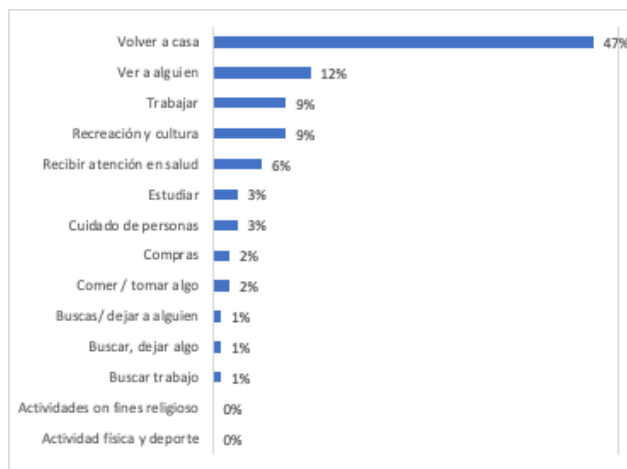
Al analizar los viajes de las y los peatones en relación con el motivo del viaje se identifica que “*volver a casa*” representa el principal motivo de la movilidad peatonal. De igual forma es importante resaltar que dentro de los motivos de viaje para el año 2019 tal solo el 3 % lo hace por actividad física y deporte y el 1 % por recreación y cultura.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 10. Motivos de viaje a pie año 2019 (mayor de 15 minutos)



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

Con relación al género, de acuerdo con la información de la Encuesta de Movilidad 2019, de los 13.359.728 de viajes iguales o mayores a 15 minutos en Bogotá, 6.876.217 viajes equivalente al 51,5 % son realizados por mujeres, de los cuales un 29,2 % se realizan a pie y un 37,8 % en transporte público. En el caso de los hombres, los viajes a pie representan el 19,2 % del total de sus viajes.

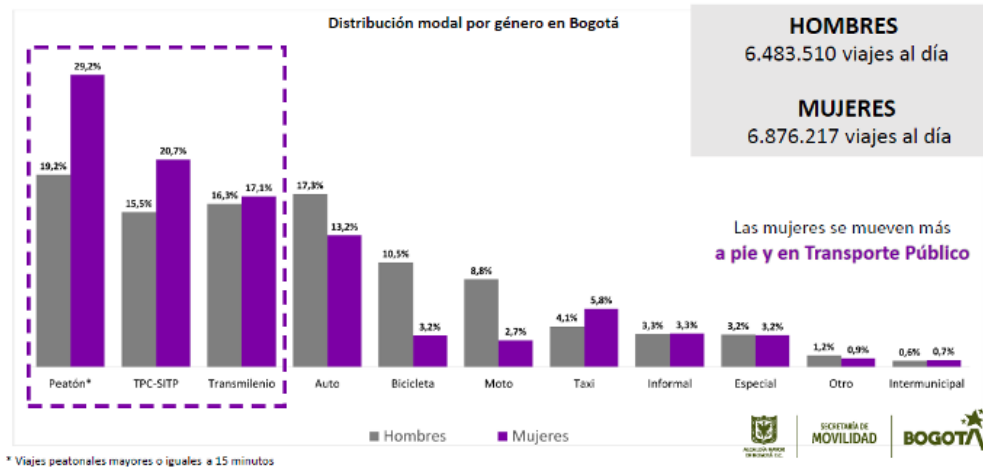
Es preciso señalar que en un alto porcentaje, los viajes que realizan las mujeres tienen una estrecha relación con las labores del cuidado. De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Movilidad 2019, de la totalidad de viajes de peatones mayores o iguales a 15 minutos, el 61,5 % son mujeres frente a un 38,5 % de hombres.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 11. Distribución modal por género de Bogotá.



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 SDM

En consideración con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló una caracterización sobre los viajes del cuidado con enfoque diferencial y de género mediante el desarrollo de cartografías basadas en técnicas etnográficas⁸ en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) El Porvenir, localidad de Bosa, y Los Alcázares, localidad Barrios Unidos. Con relación a la movilidad peatonal, este estudio destaca lo siguiente:

Las personas cuidadoras y autocuidadoras que realizan sus viajes de cuidado caminando, usualmente solo lo hacen para el primer y último tramo de sus recorridos cuando el viaje es por motivos médicos, y utilizan esta opción de movilidad en una buena proporción cuando los viajes son de corta duración al interior de sus localidades y cuando no tienen muchas posibilidades económicas. En estos desplazamientos se mencionan tres dificultades principales: el estado de los elementos viales y de seguridad vial que suelen restringir su movilidad; la inseguridad ciudadana percibida y experimentada durante sus viajes de cuidado que tiene ciertos focos en cada territorio; y la inseguridad interpersonal referida a situaciones de acoso sexual en los espacios públicos y los medios de transporte.

⁸ Contrato de Consultoría 2020-2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Proyectamos Colombia SAS.

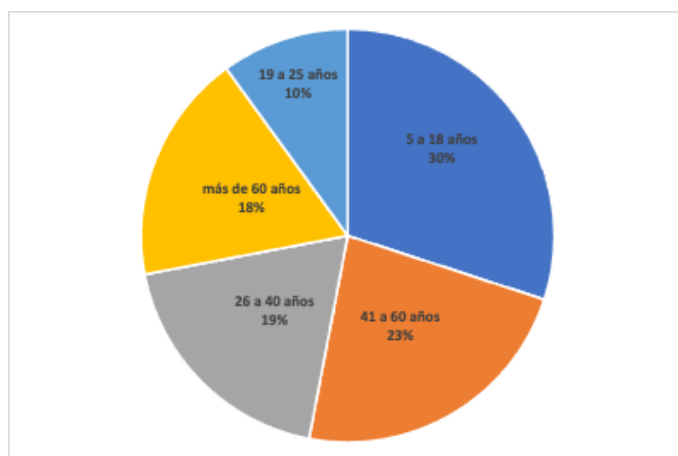


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Finalmente, con relación a la edad de las y los peatones, se identifica que el mayor porcentaje de viajes a pie con duración mayor a 15 minutos es realizado por niñas, niños y adolescentes.

Figura 12. Distribución porcentual de viajes a pie por grupo etario.



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

2.2. Puntos de interés de la ciudadanía

Como se indicó en el capítulo 1.5, a través del proceso de participación realizado para la formulación de la presente política, se identificaron los puntos de interés de la ciudadanía referentes a la movilidad peatonal. A continuación, se presenta el diagnóstico a partir de dichos puntos de interés, los cuales han sido agrupados en cuatro ámbitos: cultura peatonal, accesibilidad, seguridad vial, seguridad ciudadana.

2.2.1. Cultura peatonal

Puntos de interés:

- Cultura ciudadana y respeto hacia los derechos de las y los peatones.
- Comportamiento y respeto frente a las normas de uso y del espacio público de circulación peatonal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

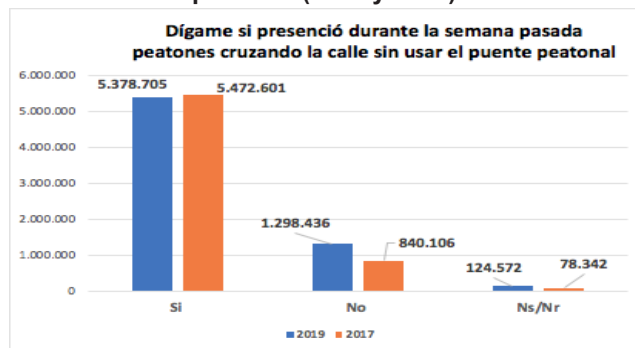
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Presencia institucional y articulación entre las entidades que permita que las condiciones físicas y culturales de la ciudad mejoren para que así las y los peatones puedan realizar sus viajes.

En la fase de agenda pública se identificó que las y los peatones se exponen a situaciones que afectan sus desplazamientos, bien sea por comportamientos de otros actores viales o por la obstrucción y ocupación del espacio público peatonal que dificultan el desplazamiento.

De acuerdo con la Encuesta Bienal (EB) de SDCRD, en el año 2017, un 85 % de las personas encuestadas observó a peatones que cruzaban la calle sin usar el puente peatonal; para el año 2019 se registró una disminución, donde el 79 % de los encuestados presenciaron cómo los peatones cruzaban la calle sin usar el puente peatonal.

Figura 13. Número de peatones que presenciaron cruzando la calle sin usar el puente peatonal (2017 y 2019).



Fuente: Encuesta bienal de cultura ciudadana – SDCRD

Esta encuesta consultó a los ciudadanos sobre la destinación que dan a su tiempo libre. Al respecto, se identificó que más del 50 % de los encuestados realizan actividades en casa, centros comerciales o lugares de comercio; por su parte, el 4 % manifestó caminar las calles de la ciudad en su tiempo libre.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 14. Principalmente, ¿qué hace cuando tiene tiempo libre?



Fuente: Encuesta bienal de cultura ciudadana – SDCRD

En el año 2019, la SDM realizó una encuesta de la percepción del riesgo vial, en la cual encontró que las y los peatones junto con los conductores de patinetas, son los actores viales que generan menos molestia o irritación por sus comportamientos.

Figura 15. Emociones y creencias sobre otros actores viales.

ACTOR VIAL	MOLESTO/ IRRITADO POR SU COMPORTAMIENTO (N=3518)	SOBREPASAN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD (N=622)
Conductor de bus	80%	83%
Motociclistas	78%	90%
Conductor de taxi	73%	87%
Conductor de bicitaxi	63%	62%
Conductor vehículo particular	60%	83%
Conductor camión/vehículos pesados	60%	50%
Ciclista	60%	58%
Peatón	54%	N.A.
Conductor de patineta (eléctrica)	30%	N.A.

Fuente: Encuesta de Percepción del Riesgo Vial. SDM



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Finalmente, frente a los aspectos de gobernanza y participación ciudadana relacionados con la movilidad peatonal, se evidencia una carencia de espacios en Bogotá que permitan una articulación entre las entidades distritales y canales de comunicación entre estas y la ciudadanía, para atender los diversos problemas a los que se ven expuestas las y los peatones de una manera oportuna.

2.2.2. Accesibilidad

Puntos de interés:

- Accesibilidad en el espacio público de circulación peatonal.
- Condiciones del diseño del espacio público peatonal de acuerdo a las diferentes habilidades y capacidades de las y los peatones.

Todas las personas, en algún momento, utilizamos la movilidad peatonal como alternativa de transporte o para disfrutar el espacio público, por tal razón, las condiciones de la infraestructura peatonal impactan la calidad de vida de todas las personas y, en especial, de las personas con discapacidad, movilidad reducida, personas mayores, niños y niñas y mujeres en labores del cuidado.

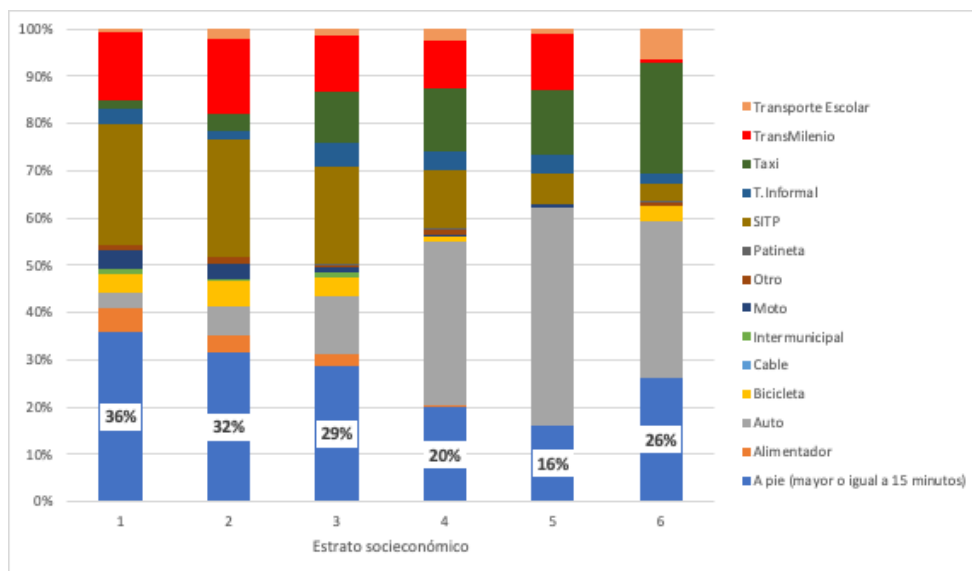
De acuerdo con la Encuesta de Movilidad 2019, un 8,9 % de personas señaló que presenta alguna dificultad para moverse, oír, ver, hablar o comunicarse u otra. Este porcentaje de personas realiza 1.246.781 viajes, de los cuales, en el caso de los estratos 1, 2 y 3, la mayor proporción se realiza a través de la movilidad peatonal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 16. Distribución porcentual de todos los viajes (peatonales mayores o iguales a 15 minutos) de personas con discapacidad por estrato en Bogotá.



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

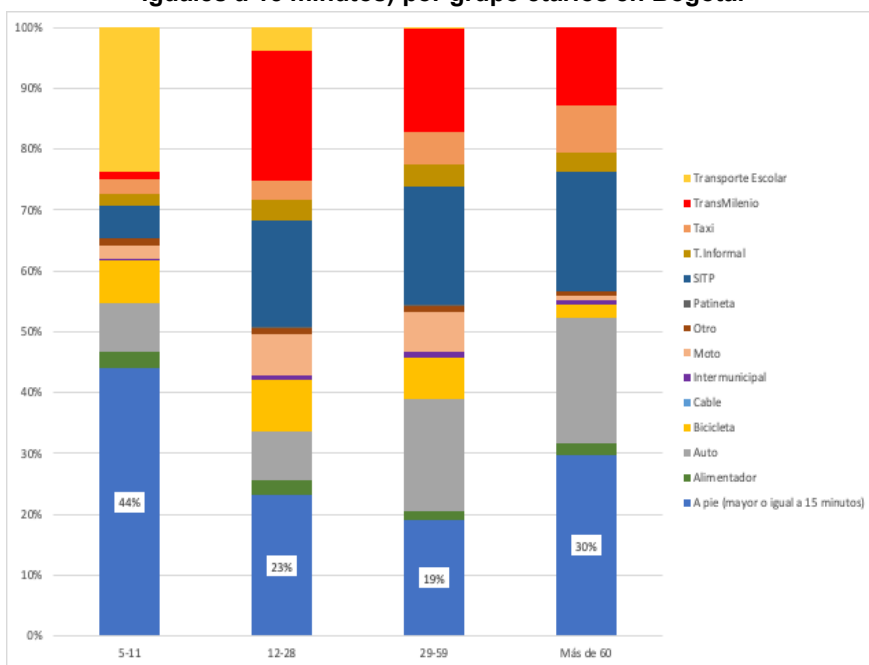
Además, de los 16.007.299 viajes iguales o superiores a 15 minutos registrados por la Encuesta de Movilidad 2019 en Bogotá y la región, se observa el rol fundamental que las niñas, niños, y personas mayores tienen dentro de la distribución de viajes a pie en la ciudad, ya que, para el rango de edad de 5 a 11 años el 44 % de los viajes son realizados a pie, el 30 % de las personas mayores de 60 años realizan sus viajes a pie. Por su parte, se observa que para las personas adultas, tan solo el 19 % de viajes se realizan a pie, seguido por las personas jóvenes entre 12 y 28 que realizan un 23 %, tal como lo muestra la siguiente figura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 17. Distribución porcentual de todos los viajes (peatonales mayores o iguales a 15 minutos) por grupo etarios en Bogotá.



Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 – SDM

Dentro de la fase de agenda pública se destacó la dificultad para realizar desplazamientos autónomos, continuos y sin obstáculos, además de la falta de líneas podotáctiles y pasos seguros a nivel que permitan que las personas con discapacidad puedan circular peatonalmente sin tropiezos. Estos aspectos también fueron resaltados por las niñas, niños y personas mayores, que se enfrentan a la falta de mantenimiento de los espacios públicos peatonales que afecta la calidad de sus desplazamientos.

En relación con los elementos del espacio público de circulación peatonal, de acuerdo con el Boletín No. 4 del Espacio Público realizado por el IDU con corte a junio de 2022, la ciudad cuenta con 28,06 km² de andenes para una población de 7.8 millones⁹, mientras que, por ejemplo, una ciudad como Nueva York con 8.8

⁹ Cifra año 2015. Departamento Nacional de Planeación. Colombia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

millones de habitantes¹⁰ se estiman cerca de 77 km² de andenes¹¹. Se presenta a continuación la distribución de áreas de andenes por localidad, para la ciudad de Bogotá (ver Tabla 5).

Tabla 5. Distribución de metros cuadrados de andenes por localidad.

LOCALIDAD	ANDÉN (m2)	PORCENTAJE (%)
Usaquén	2.227.973	7,94
Chapinero	1.129.480	4,02
Santa Fe	631.462	2,25
San Cristobal	1.196.982	4,26
Usme	1.020.566	3,64
Tunjuelito	645.830	2,30
Bosa	1.645.997	5,86
Kennedy	3.315.463	11,81
Fontibón	1.821.974	6,49
Engativá	2.727.247	9,72
Suba	3.436.085	12,24
Barrios Unidos	1.221.260	4,35
Teusaquillo	1.264.295	4,50
Los Mártires	750.136	2,67
Antonio Nariño	529.348	1,89
Puente Aranda	1.721.663	6,13
La Candelaria	134.533	0,48
Rafael Uribe Uribe	1.180.025	4,20
Ciudad Bolívar	1.468.760	5,23
TOTAL	28.069.080	100

Fuente: Boletín No. 4 de Espacio Público. Instituto de Desarrollo Urbano. Junio de 2022.

Ahora bien, el IDU realiza boletines periódicos con el inventario y diagnóstico de los andenes de la ciudad y su estado, clasificándolos en malo, regular y bueno. A diciembre de 2022, la ciudad cuenta con 28.302.130,8 m² de espacio público, de los cuales, 26.666.440,8 m² corresponden al elemento andén. Así las cosas, el 56,9 %, es decir, 15.178.590 m² se encuentra en estado bueno, el 30,6 % correspondiente a 8.170.993,6 m² está en estado regular y finalmente 3.316.857,2 m² 12,4 % en estado malo.

¹⁰ United State Census Bureau, en el link: <https://www.census.gov/quickfacts/newyorkcitynewyork>

¹¹ La cifra sale del Departamento de Transporte de la Ciudad de Nueva York, que reporta que la ciudad cuenta con 12.000 millas de andenes. Asimismo, según el artículo "This is not an opinion column: New York's Sidewalks Really are too Narrow" de "StreetsBlogNYC", la mayoría de los andenes en dicha ciudad tienen un ancho menor a 13 pies.

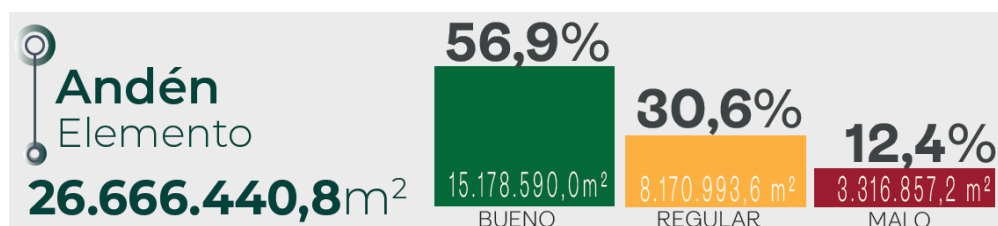


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Esta es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, pues dentro de los aspectos que fueron señalados como aquellos que influyen o alteran la calidad de los desplazamientos peatonales se encuentra el estado de los andenes y, como se puede observar, más de la mitad de los andenes están en regular o mal estado.

Figura 18. Estado de los andenes de Bogotá.



Fuente: Boletín Técnico - Inventario y Estado del Espacio Público de Bogotá D.C. Boletín Técnico No. 5. Diciembre 2022. Instituto de Desarrollo Urbano.

Por su parte, en el Reporte técnico de indicadores de espacio público 2022 del DADEP se encuentra el índice de caminabilidad por tramo de andén, que a partir del análisis de 6 dimensiones¹², establece las condiciones de los andenes para las y los peatones.

Se destaca de este índice la concentración de andenes en condiciones óptimas para la caminata en las localidades de Usaquén, Chapinero, Engativá y Fontibón; contrastado con la insuficiencia de condiciones en los andenes de las localidades de San Cristóbal y Usme. Las localidades que presentan más andenes dentro de la categoría “bien” son: Antonio Nariño (87%), Los Mártires (78%), Barrios Unidos (74,4%), Teusaquillo (74%), Kennedy (70%), La Candelaria (67,6%), Chapinero (61,5%), Puente Aranda (58,8%), Tunjuelito (55,13%), Fontibón (52,94%) y Santa Fe (52,54%). (DADEP, 2022)

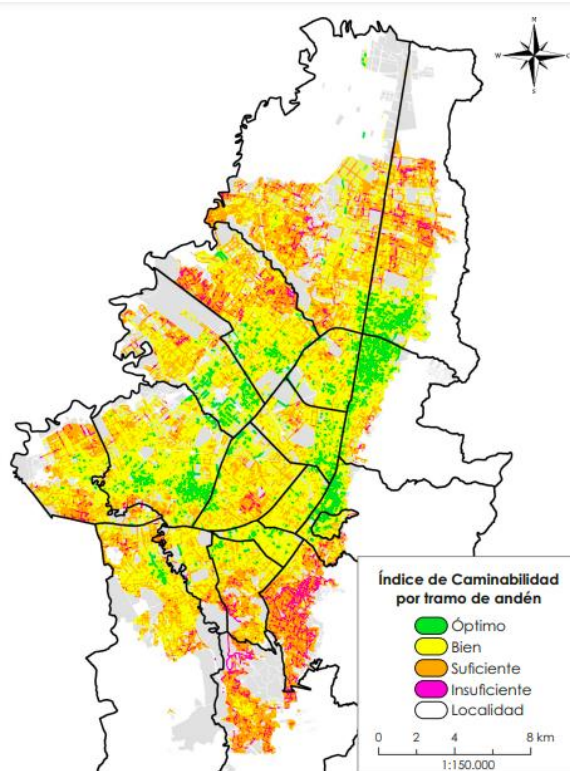
¹² Dimensiones índice de caminabilidad: Infraestructura para la movilidad, movilidad peatonal, seguridad pública, seguridad vial, atracción, ambiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 19. Mapa de Índice de Caminabilidad por tramo de andén



Fuente: Reporte técnico de indicadores de espacio público 2022

En relación con los elementos que promuevan la continuidad de la circulación peatonal se encuentra que, a medida que pasa el tiempo, avanzan nuevas ideas y estrategias para darle a las y los peatones el lugar que corresponde en las vías públicas, es así que las soluciones para el paso peatonal también se han visto modificadas conforme evoluciona la concepción del vehículo automotor y su relación con el ser humano. Tal es el caso de los pompeyanos, que consisten en plataformas elevadas, al nivel del andén, para priorizar el paso de los peatones en las calles, reduciendo la velocidad del vehículo.

De acuerdo con el Boletín 4 del IDU, para mediados del año 2022, en la ciudad había 40.800 metros cuadrados de pompeyanos. La localidad con más pompeyanos es Kennedy, con cerca de 12.090 metros cuadrados, equivalente al 29,63 % del total de la ciudad. El segundo lugar lo ocupa la localidad de Suba con 4.807 metros



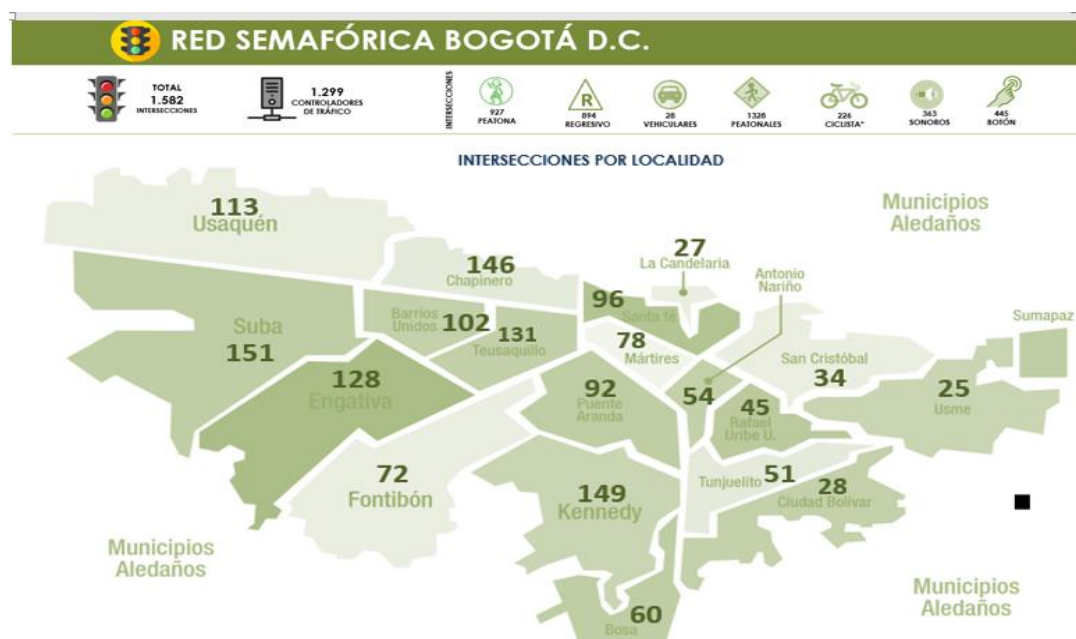
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

cuadrados (11,63 %). El restante de las localidades tiene un porcentaje de participación de menos del 10 % cada una.

Por su parte, el reporte de la Subdirección de Señalización de la SDM, al 31 de diciembre de 2022 señala que se demarcaron 11.646 pasos peatonales a nivel. Para el caso de intersecciones semafóricas, a febrero de 2023 existían un total de 1.582 asociadas a 1.299 controladores de tráfico, que funcionan 24 horas al día durante los 365 días del año. Estos elementos constituyen la denominada planta externa del sistema de semaforización, a saber:

Figura 20. Intersecciones semaforizadas en Bogotá.



Fuente: Subdirección de Semaforización - SDM

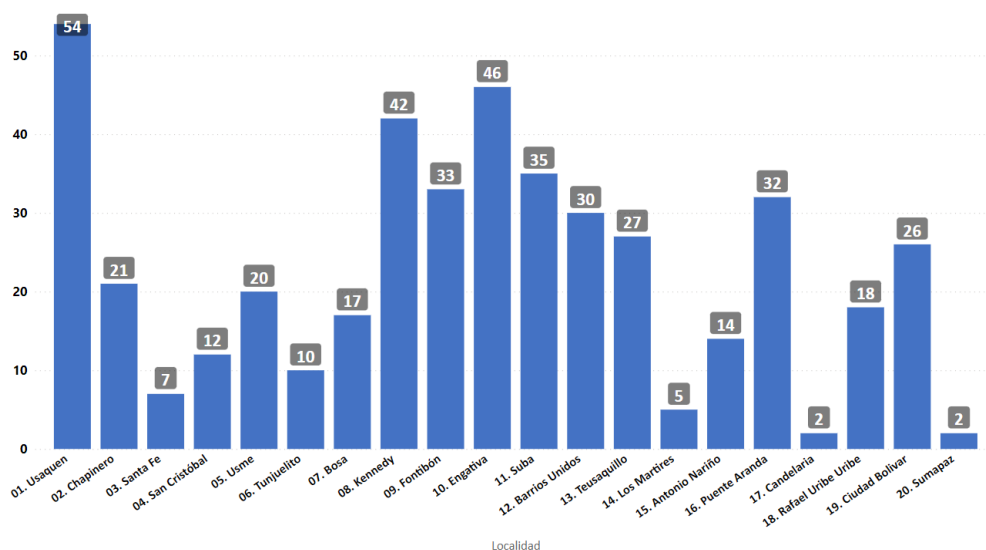


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En relación con los puentes peatonales y de acuerdo con la información reportada por el IDU, a corte de diciembre de 2022, la ciudad cuenta con 453 puentes peatonales¹³, siendo las localidades de Usaquén, Engativá y Kennedy las que cuentan con mayor número de estas estructuras, con 54, 46 y 42 unidades, respectivamente. Asimismo, las localidades con menor número de estructuras corresponden a la Candelaria y Sumapaz con dos puentes cada una.

Figura 21. Puentes Peatonales por localidad diciembre 2022.



Fuente: Boletín técnico No. 11: Inventario de puentes de la ciudad de Bogotá D.C (2022-II). Instituto de Desarrollo Urbano.

El IDU lleva un registro del estado del servicio de los puentes peatonales¹⁴, entendiéndose como aquellas condiciones de los elementos que conforman los componentes no estructurales (barandas, juntas de dilatación y superficie de circulación peatonal) que promueven una experiencia agradable y cómoda para la circulación de los peatones. El estado de servicio está clasificado en “Bueno”, “Aceptable”, “Regular” y “Malo”.

¹³ Aplicativo de inventario y estado de servicio de los puentes de la ciudad de Bogotá D.C (Diciembre 2022): <https://idu.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/eae74f19b3c44edfbee656148ec206f9>

¹⁴ Boletín técnico No. 11: Inventario de puentes de la ciudad de Bogotá D.C (2022-II). Instituto de Desarrollo Urbano.



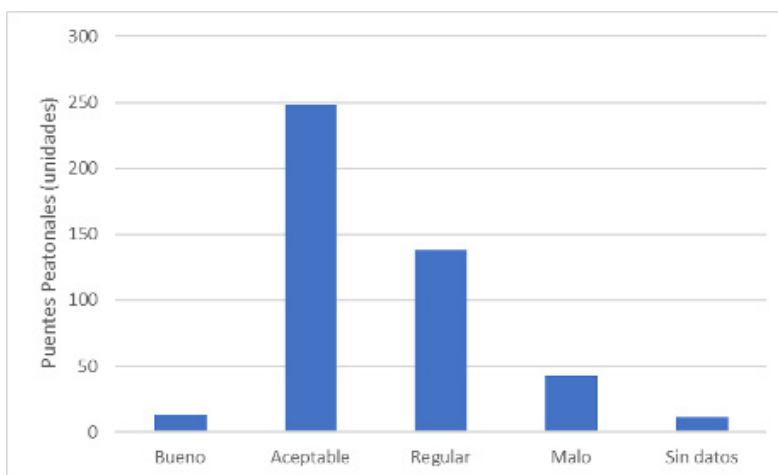
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De acuerdo con información reportada por el IDU a corte de diciembre de 2022, cerca del 57 % de los puentes peatonales está en estado entre bueno y aceptable y aproximadamente el 40 % está en estado regular o malo. Los datos también registran las estructuras que no cuentan con información, que corresponde aproximadamente al 2 % de los puentes inventariados.

Finalmente, cerca del 50 % de los puentes peatonales inventariados no cuentan con rampas peatonales o cualquier otro medio que facilite el acceso de personas en condición de movilidad reducida; evidenciando así unos de los principales problemas de accesibilidad universal de los espacios públicos de circulación peatonal de la ciudad.

Figura 22. Estado de servicio de los puentes peatonales de la ciudad de Bogotá D.C.



Fuente: Boletín técnico No. 11: Inventario de puentes de la ciudad de Bogotá D.C (2022-II). Instituto de Desarrollo Urbano.

De igual forma y en relación con el acceso a servicios, la ciudadanía manifestó que debe realizar desplazamientos largos y sin las mejores condiciones del espacio público peatonal, lo que afecta su calidad de vida, ya que se debe descartar la realización de ciertas actividades o recurrir al uso de modos motorizados lo que genera otra serie de implicaciones económicas para su desarrollo.

En relación con los tiempos promedio de viaje de las y los peatones en la Encuesta de Movilidad 2019, se evidencia que, si bien en el año 2019 el principal motivo de viaje es “volver a casa” con un tiempo de 10,5 minutos, éste no es el motivo que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

mayor tiempo en promedio de caminata¹⁵ registra, siendo en su defecto el “buscar trabajo” con una duración de 18,2 minutos, seguido se encuentra el “recibir atención en salud” con un tiempo de 13,4 minutos.

Tabla 6. Tiempo promedio de caminata por motivo de viaje año 2019.

Motivo del viaje	Promedio de minutos
Buscar trabajo	18,2 minutos
Recibir atención en salud	13,4 minutos
Trámites	11,5 minutos
Otro	11,4 minutos
Actividades con fines religiosos	11 minutos
Asuntos de trabajo	10,8 minutos
Trabajar	10,7 minutos
Ver a alguien	10,6 minutos
Volver a casa	10,5 minutos
Compras	9,7 minutos
Estudiar	9,2 minutos
Buscar/dejar algo	9 minutos
Recreación y cultura	8,7 minutos
Actividad física y deporte	7,33 minutos
Buscar/dejar alguien	7,3 minutos
Comer/ tomar algo	6,4 minutos

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

En cuanto al tiempo promedio de caminata según grupo etario, se encuentra que en el año 2019 el mayor tiempo está concentrado en el rango de edad de más de 60 años con 11,7 minutos, seguido de las edades de 19 a 25 años con 11,3 minutos; luego se encuentran las edades de 41 a 60 años con 10.9 minutos. Al analizar los

¹⁵ Expresión usada durante la aplicación de la Encuesta de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

tiempos de edad de infancia, adolescencia y juventud, se muestra que dicho grupo ocupa el menor tiempo promedio de caminata con 8,5 minutos, notando una diferencia entre el primero y el segundo grupo etario del 6 % en tiempo promedio de caminata.

Tabla 7. Tiempo promedio de caminata por grupo etario año 2019

Tiempo promedio de caminata por grupo etario	
Grupo etario	Promedio de minutos
Edad más de 60 años	13,5 minutos
Edad 12 y 28 años	12 minutos
Edad 29 a 59 años	11,7 minutos
Edad 5 a 11 años	10,9 minutos

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 – SDM

Analizando el tiempo promedio de caminata por estrato en Bogotá en el 2019, el estrato 2 logra la mayor concentración de viajes del peatón, registra un tiempo promedio de caminata de 11,5 minutos, no siendo el estrato que mayor tiempo registra; en contraste el mayor tiempo lo concentra el estrato 1 con un tiempo 14,9 minutos, luego en orden descendente se encuentra que el estrato 3 registra un tiempo promedio de 10 minutos, el estrato 4 con 7,8 minutos, el estrato 5 con 5,7 minutos y finalmente el estrato 6 con 6 minutos de promedio de caminata. La evidencia sugiere que las personas que residen en barrios de menor estrato presentan un mayor tiempo en los trayectos de caminata como peatón en Bogotá.

Tabla 8. Tiempo promedio de caminata por estrato socioeconómico para el 2019

Tiempo promedio de caminata hacia el modo de transporte y hacia el destino	
Estrato socioeconómico	Promedio de minutos
1	14,9
2	11,5
3	10
4	7,8



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tiempo promedio de caminata hacia el modo de transporte y hacia el destino	
5	5,7
6	6
Total general	10,4

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019 - SDM

2.2.3. Seguridad Vial

Puntos de interés:

- La seguridad vial de las y los peatones está relacionada con el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de todos los actores viales.
- Infraestructura segura, continua y cómoda para la movilidad peatonal.
- Cruces seguros que brinden la continuidad de la circulación peatonal.

A través de los espacios de participación desarrollados se resaltaron las problemáticas a las que se enfrentan las y los peatones, producto de la interacción que se genera con los otros actores viales.

Es importante precisar que la seguridad vial se ve afectada o relacionada con los otros ámbitos temáticos que han sido considerados en la presente política, ya que, la accesibilidad, la calidad del espacio público peatonal o los aspectos culturales y comportamentales pueden incidir en las condiciones de riesgo vial a la que se ven expuestos las y los peatones.

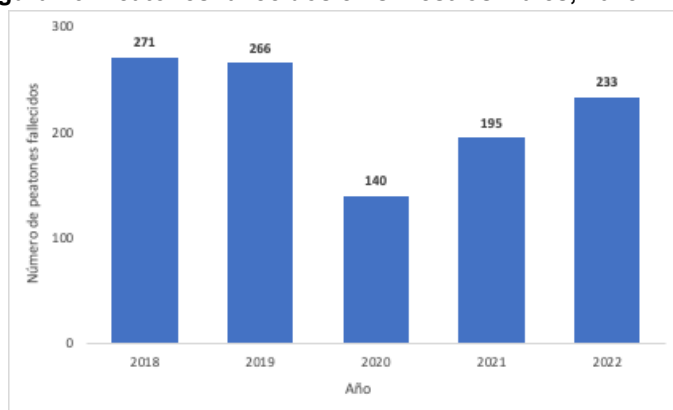
Durante los últimos 5 años se han presentado 1.121 peatones fallecidos en las vías como se indica en la figura 20. Al respecto, en el año 2020 se presentó una reducción en los fallecimientos del 47 % con relación a la cifra del año 2019, reducción asociada al confinamiento producto de la pandemia COVID 19; sin embargo, una vez se normalizaron las condiciones de movilidad, se mantiene la reducción en las cifras de los años 2021 y 2022 con respecto a la situación prepandemia, es decir, 27 % y 12 % menos fallecimientos con relación al 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

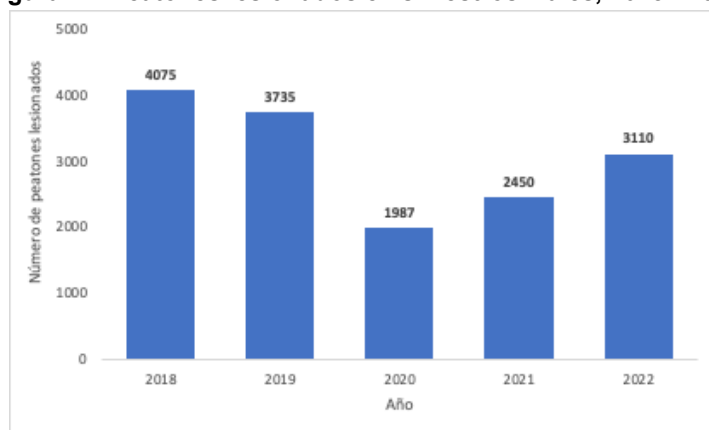
Figura 23. Peatones fallecidos en siniestros viales, 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM

De igual forma, el escenario para las y los peatones lesionados conserva el mismo comportamiento que para los fallecidos, en donde el año 2018 presenta un pico máximo con 4.075 personas lesionadas y el año 2020 presenta un mínimo con 1.987 personas lesionadas. El año 2022 presenta una reducción de cerca del 23 % de peatonas y peatones lesionados con respecto al año 2018.

Figura 24. Peatones lesionados en siniestros viales, 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM

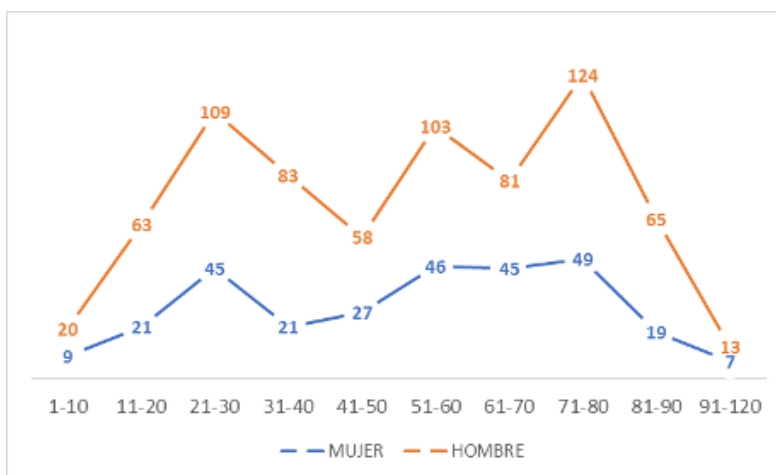


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Al analizar las edades de las y los peatones fallecidos, la siguiente figura muestra que el principal grupo etario que registra personas fallecidas por siniestros viales es el de 71 a 80 años, que para el caso de los hombres registra 124 y las mujeres con un total de 49 víctimas. Los otros picos que se presentan para hombres son de 21 a 30 años y de 51 a 60 años. Y para las mujeres, se presentan en edades de 21 a 30 años, y de 51 a 70 años.

Figura 25. Peatones fallecidos por grupo etario. 2018 a 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM

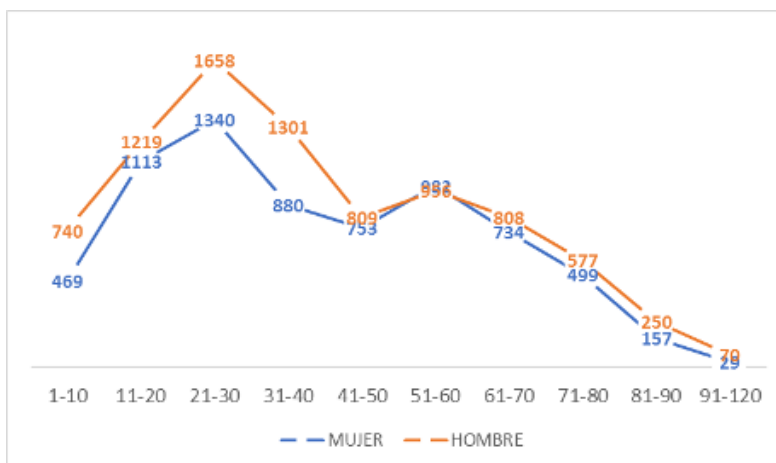
Analizando las víctimas lesionadas peatonales por grupo etario y sexo, se tiene un comportamiento muy similar tanto para hombres y mujeres, encontrando un pico máximo en el grupo de 21 a 30 años, con 1.658 hombres y 1.340 mujeres lesionadas. A partir del grupo de 51 a 60 años se presenta un descenso en los siguientes grupos etarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 26. Peatones lesionados por grupo etario



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM

Para el año 2021, con relación a las interacciones de fallecidos por siniestros viales cuando la víctima es una o un peatón, el principal grupo asociado son las motocicletas, seguido por vehículos livianos y buses de transporte de pasajeros. Así, la diferencia de masas y velocidades entre los actores viales es lo que atribuye a un mayor riesgo para los peatones.

Figura 27. Distribución de peatones fallecidos por conflicto con otros actores 2021

	Peatones	Bicicletas	Motocicletas	Vehículos livianos	Buses de transporte de pasajeros	Taxis	Transporte de carga	Vehículo sin información o fuga	Volcamiento, objeto fijo o caída de ocupante	Otro
Peatones	0	5	76	29	23	10	19	9	0	0

Fuente: Anuario de Siniestralidad Vial de Bogotá. 2021.

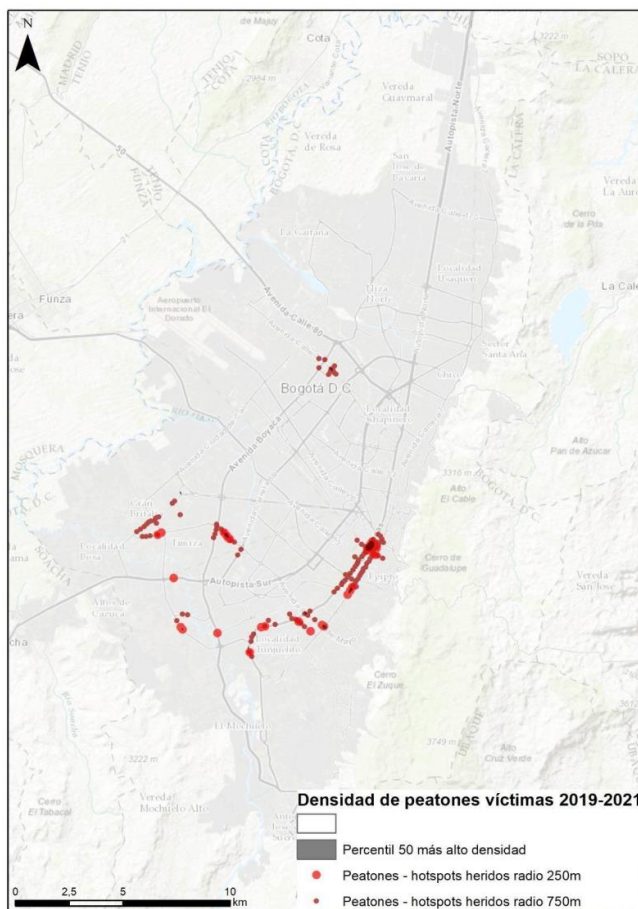
Para los años 2019, 2020 y 2021, se realizó una georreferenciación de las ubicaciones donde ocurren más siniestros viales donde las y los peatones resultaron heridos o fallecidos, como se muestra en la figura 23. Allí se observa que los puntos críticos de víctimas peatonales en la ciudad se concentran hacia el centro y sur de la ciudad y sobre vías arterias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 28. Localización de puntos críticos peatonales (2019-2021)



Fuente: Metodología de Priorización de datos de siniestralidad WRI. Julio 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.2.4. Seguridad Personal

Puntos de interés:

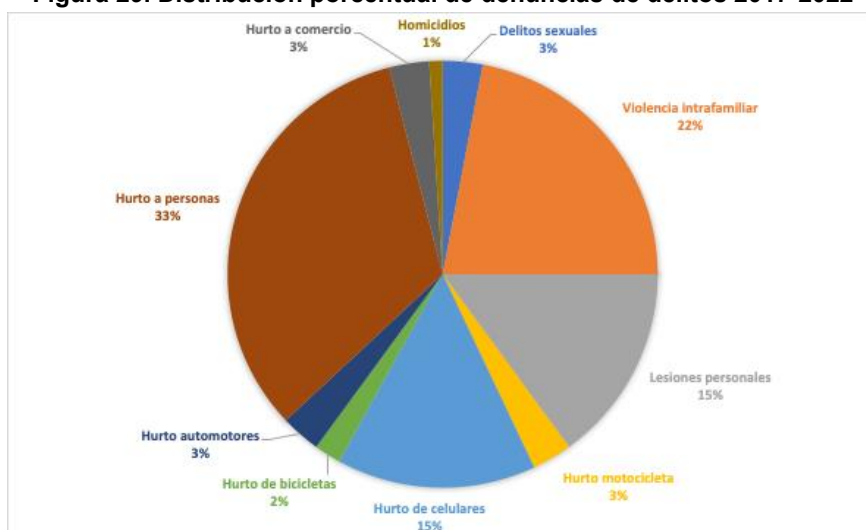
- Condiciones e infraestructura relacionada con la seguridad ciudadana que contribuyan en la movilidad peatonal.
- Condiciones de seguridad en el espacio público de circulación peatonal de mujeres, niñas y niños.

Durante el desarrollo de la fase de agenda pública se identificaron que dentro de las principales situaciones que desestiman o condicionan la circulación peatonal se encuentran el estado del entorno de los espacios públicos peatonales, bien sea por baja o falta iluminación o el mantenimiento en relación con la recolección, barrido y limpieza de estas, lo que afecta la percepción de seguridad de la ciudadanía.

De acuerdo con cifras remitidas por la SDJSC, entre los años 2017 y 2022 se presentaron cerca de 763.000 denuncias por delitos en el espacio público. Si bien, no todos los delitos están directamente relacionados con los peatones, es probable que cualquier tipo de ilícito desincentive a las personas a desplazarse por el espacio público, a disfrutarlo y a usarlo como lugar de permanencia.

A continuación, se presenta la distribución por tipo de delito para el periodo mencionado.

Figura 29. Distribución porcentual de denuncias de delitos 2017-2022



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – Alcaldía de Bogotá D.C



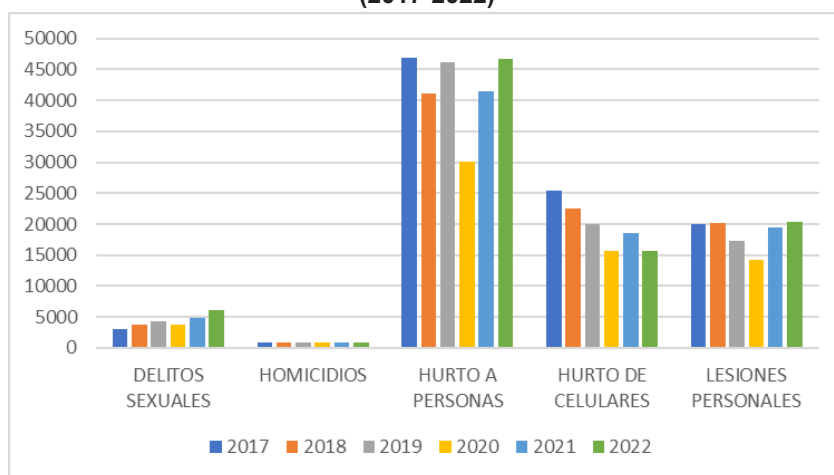
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Al detallar las cifras relacionadas directamente con lesiones a las y los peatones año a año, es decir, excluyendo la violencia intrafamiliar y el hurto a comercio, bicicletas, automotores y motocicletas, se tiene que el delito más frecuente es el hurto a personas con un 33 %, seguido por hurto de celulares y lesiones personales, los dos con 15 %.

En cuanto a “Hurto a Personas” se refiere, los años en los que más se presentaron denuncias fueron los años 2017, 2019 y 2022 con un promedio de 46.600 delitos, es decir, cerca de 128 hurtos al día. Asimismo, se evidencia una reducción en el año 2020, periodo atípico por las condiciones de pandemia, como se nota en la siguiente gráfica:

Figura 30. Distribución de denuncias de delitos relacionadas con peatones por año (2017-2022)



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – Alcaldía de Bogotá D.C

De igual forma, los puentes peatonales tienen unas condiciones particulares que pueden facilitar la criminalidad. La SDSCJ cuenta con registros de denuncias interpuestas por la presunta comisión de delitos en una circunferencia de 100 metros alrededor de los puentes peatonales en Bogotá. Dentro de los delitos registrados hay homicidios, delitos sexuales, lesiones personales, hurto a comercio y hurto a personas.

Ahora bien, la SDSCJ determinó el Índice de Criminalidad en donde se le da un peso a los tipos de crímenes, esto con el fin de identificar los puentes peatonales



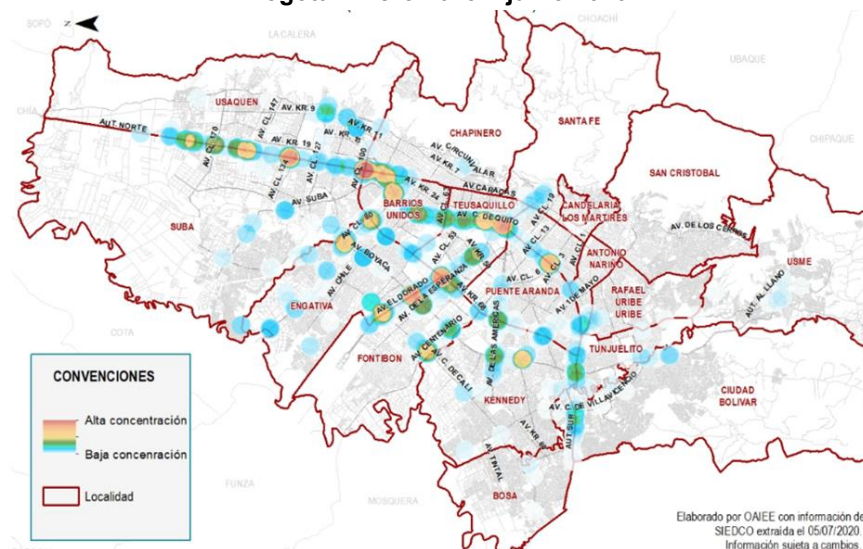
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

más inseguros en Bogotá, arrojando como resultado que los siguientes puentes peatonales presentan el mayor índice de criminalidad durante el año 2019 y hasta el primer semestre del año 2020:

- Autopista Norte por Calle 134
- Avenida Calle 26 por Avenida Carrera 68
- Avenida Calle 26 por Avenida Boyacá
- Avenida Carrera 30 por Calle 6
- Avenida Calle 80 entre Av. Carrera 30 y Carrera 50.

Figura 31. Concentración del Índice de Criminalidad en puentes peatonales de Bogotá. Enero 2019 – junio 2020



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – Alcaldía de Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

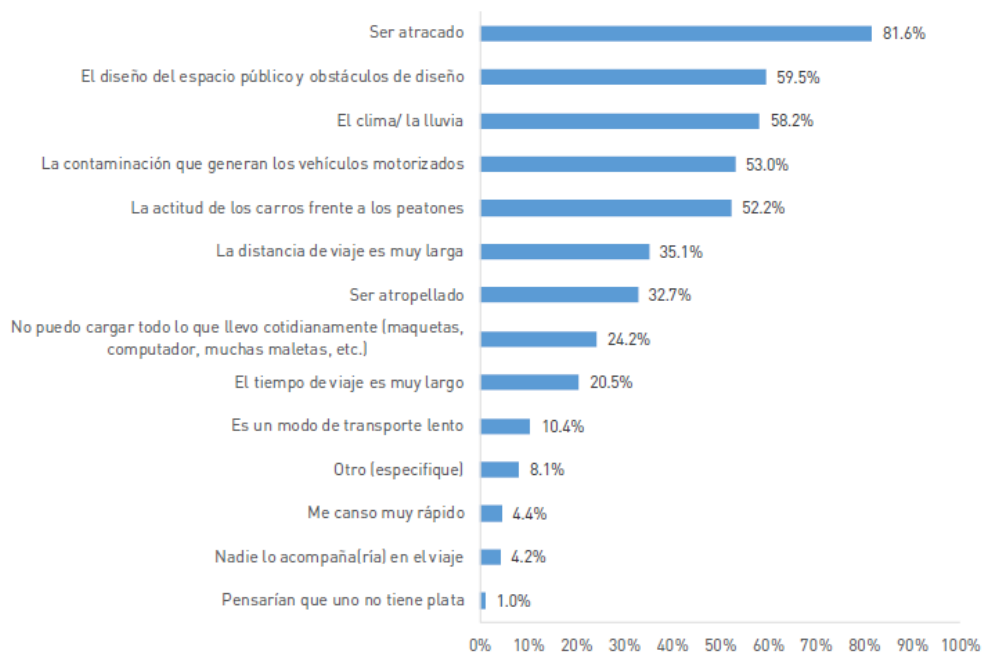
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Por su parte, la organización Despacio realizó en el 2017 una encuesta a 471 personas denominada “*Caminar en Bogotá: las cuentas 2017*” en la cual se buscó identificar “*una visión dificultades, oportunidades, y retos del desplazarse a pie en la ciudad*” permitiendo así evidenciar la percepción de un grupo de personas que se movilizan a pie frente a su entorno y el comportamiento de los demás actores viales.

Así las cosas, la encuesta encontró que el 81,6 % de las personas encuestadas consideran que el peor factor para caminar es el miedo a ser atracado. Un 52,2 % considera como factor negativo para caminar “La actitud de los carros frente a los peatones”. Asimismo, los encuestados manifiestan miedo a ser atropellado, con un 32,7 %.

Por otro lado, en la encuesta se mencionan otros factores que desincentivan los desplazamientos peatonales, como por ejemplo, el diseño del espacio público, el clima, la contaminación, entre otros. La siguiente figura presenta los más relevantes.

Figura 32. Peores factores para caminar en la ciudad



Fuente: *Caminar en Bogotá: Las cuentas 2017. Despacio. Agosto 2017.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Finalmente, en la fase de agenda pública se indicaron diferentes aspectos que afectan la seguridad para las mujeres, niñas y niños en el espacio público peatonal, entre los cuales señalaron hechos de violencia o inseguridad, que afectan entre otros aspectos los desplazamientos peatonales pues condicionan o limitan las posibilidades para su realización.

En la “Encuesta de percepción de seguridad de las mujeres en el espacio y transporte público durante la noche Bogotá – 2019”, realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa cómo las encuestadas consideran ciertas circunstancias que afectan de manera particular sus desplazamientos en transporte público, a saber:

Figura 33. Situaciones que generan inseguridad al viajar en el transporte público para las mujeres



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer. Percepción de seguridad de las mujeres en el espacio y transporte público durante la noche Bogotá – 2019.



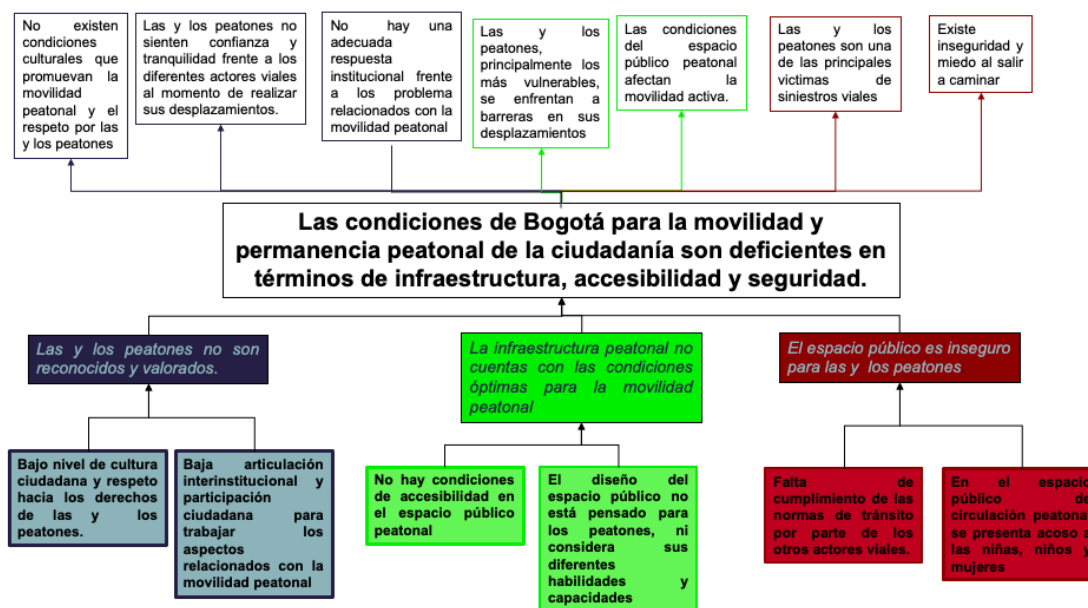
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.3 Árbol del problema

De acuerdo con la información recopilada en la fase de agenda pública y la caracterización de la movilidad peatonal realizada en el capítulo 2.2, se identificaron las causas que dan origen a la problemática, así como las consecuencias que se generan en la ciudadanía producto de esta.

Figura 34. Árbol de problemas



Fuente: SBP – SDM

Desde el inicio de la elaboración de la política se evidenció que la ciudadanía identificó un bajo nivel de **cultura ciudadana** que presentaron los actores viales, al no respetar al peatón en el espacio público y falta de **articulación institucional y participación ciudadana** para atender los problemas relacionados con la movilidad peatonal generando que **las y los peatones no sean reconocidos y valorados** y teniendo como consecuencias que no se promueva la movilidad peatonal, no sean atendidos oportunamente los problemas relacionados con esta y que no exista confianza frente a los otros actores viales.

Por otro lado, frente al ámbito temático de infraestructura se identificaron dos causas, la primera, señala que la ciudad no tiene condiciones de **accesibilidad en**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

el espacio público de circulación peatonal, y la segunda que **el diseño del espacio público peatonal no está pensado para los peatones ni considera sus diferentes habilidades y capacidades de las y los peatones**. Con base en lo anterior se presenta como consecuencia que las y los peatones se enfrenten a barreras en sus desplazamientos y que las condiciones de la infraestructura dificulten la movilidad activa en Bogotá.

En cuanto al ámbito temático de seguridad en el espacio público de circulación peatonal, el árbol de problemas deja ver dos causas que son: **la falta de cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales hacia el peatón y el acoso a niñas y niños que se presenta en el espacio público de circulación peatonal**. Por tanto, estas dos causas generan que las y los peatones sientan miedo al salir a realizar sus viajes, ya que, se consideran son las principales víctimas de los siniestros viales y del acoso callejero.

3. Formulación de la política

En esta sección se define el propósito de la política pública, a partir de lo definido en el diagnóstico desarrollado en el capítulo 2. Se definen los objetivos, las estrategias y líneas de acción; las entidades y sectores responsables; y los recursos financieros necesarios y disponibles para la materialización de la política. Todo lo anterior dentro del horizonte de tiempo definido para su ejecución, 12 años, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial.

3.1. Árbol de Objetivos.

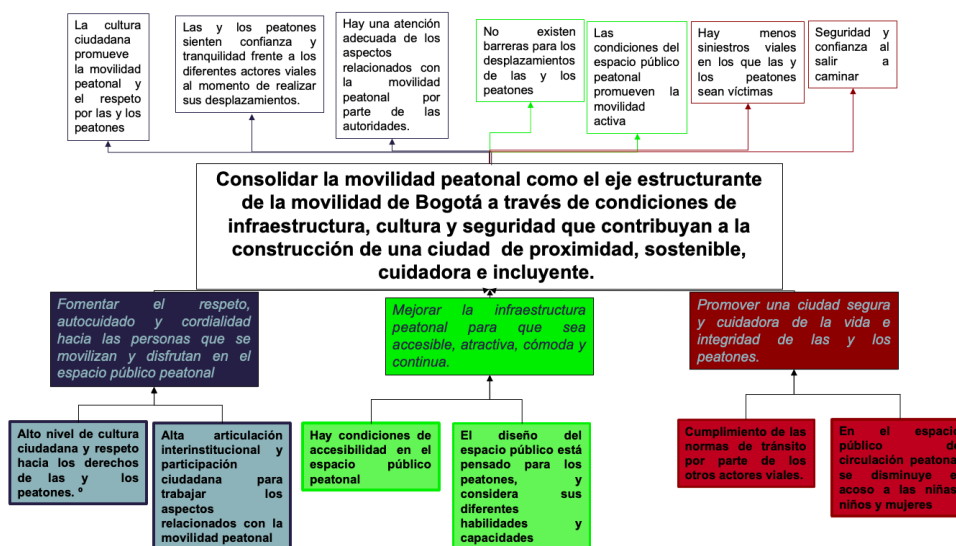
A partir de la consolidación del árbol de problemas y la relación entre causas y consecuencias, se desarrolla el árbol de objetivos que permite actuar frente a las principales causas generadoras de que las condiciones de Bogotá para la movilidad y permanencia peatonal de la ciudadanía son deficientes en términos de infraestructura, accesibilidad y seguridad. Estos objetivos definen la ruta de intervención de la política pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Figura 35. Árbol de objetivos



Fuente: SBP – SDM

De esta forma, contemplando lo identificado en las fases de agenda pública y diagnóstica de la política pública y los resultados del análisis de la relación existente entre los puntos críticos, se determinan los siguientes pilares mediante los cuales se apostará por transformar la situación problemática que se ha identificado frente a la movilidad peatonal en Bogotá, a saber:

- Cultura. Donde se contempla además la generación de información que fortalezca la toma de decisiones relacionadas con la movilidad peatonal.
- Infraestructura. Donde no solo se consideran aspectos relacionados con infraestructura, sino con la capacidad de la ciudadanía de acceder a diferentes servicios a través de la circulación peatonal.
- Seguridad peatonal. Abordada desde dos perspectivas: seguridad vial y seguridad personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Es así que a partir del problema identificado, *“Las condiciones de Bogotá para la movilidad y permanencia peatonal de la ciudadanía son deficientes en términos de infraestructura, accesibilidad y seguridad”*, y como resultado de la fase de formulación que contó con la participación de la ciudadanía y de las entidades responsables y corresponsables bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Movilidad, se construyó la siguiente estructura de la política, la cual tiene un horizonte temporal de 12 años, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente (Decreto 551 de 2021).

3.2. Objetivo general

Consolidar a Bogotá como una ciudad cuyas condiciones de infraestructura, accesibilidad y seguridad fomenten y mejoren la calidad de la movilidad peatonal y el disfrute en el espacio público.

3.3. Objetivos específicos

- **Cultura.** Fomentar el respeto, autocuidado y cordialidad hacia las personas que se movilizan y disfrutan en el espacio público peatonal.

La cultura peatonal hace referencia al reconocimiento por parte de la ciudadanía de la importancia que tienen las y los peatones para la sostenibilidad y crecimiento de Bogotá D.C., así como el respeto hacia quienes utilizan la movilidad peatonal como modo de transporte y de disfrute del espacio público.

Esta cultura peatonal y respeto se caracteriza por el cumplimiento de las normas y por comportamientos de la ciudadanía que permiten construir un entorno de comodidad y seguridad para la realización de los desplazamientos.

Este objetivo específico surge a partir de las siguientes situaciones problemáticas identificadas en el diagnóstico:

Las personas que circulan peatonalmente no son reconocidas, valoradas e incorporadas como un actor del sistema urbano y de movilidad.

Falta presencia institucional y existen problemas de articulación entre las entidades que permita que las condiciones físicas y culturales de la ciudad mejoren para que así las y los peatones puedan realizar sus viajes.

- **Infraestructura.** Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y continua.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Cumplir el objetivo general de la presente política requiere de un entorno que permita que los desplazamientos de las y los peatones sean autónomos. En este sentido, las intervenciones del espacio público para las y los peatones permitirán generar y mantener las cualidades necesarias de acceso, circulación, permanencia, equidad, conexión, continuidad y sostenibilidad.

Este objetivo específico permitirá que la ciudadanía pueda realizar viajes de calidad y, en especial para las personas con discapacidad, personas mayores, niñas y niños y mujeres que realicen labores del cuidado, suprimir barreras físicas que limiten o condicionen sus desplazamientos.

- **Seguridad.** Promover una ciudad segura y cuidadora de la vida e integridad de las y los peatones.

Las acciones de seguridad vial conducen a la disminución de víctimas de siniestros viales, en los cuales las y los peatones de Bogotá D.C. son los principales afectados. En este sentido, a través de este objetivo específico se realizará la gestión de riesgos para reducir la probabilidad de lesiones graves y fatales en peatones.

De igual forma, este objetivo específico promueve la generación de condiciones de seguridad ciudadana con el fin de que la circulación peatonal no se vea afectada por factores externos como la falta de iluminación, condiciones de limpieza y en general, por aspectos relacionados con la ocurrencia de hechos violentos.

3.4. Resultados y productos

A continuación se presentan los resultados y productos con los cuales se concretarán los anteriores objetivos específicos.

Tabla 9. Objetivos, resultados y productos

OBJETIVO	RESULTADO	PRODUCTO
1.Fomentar una cultura de la caminata y de respeto para las y los peatones en el espacio público.	1.1. Aumento de los viajes diarios peatonales.	1.1.1. Programa CIEMPIÉS implementado. 1.1.2. Agentes de tránsito y servidores que apoyan la gestión y el control vial capacitados en el cuidado de los peatones y respeto de los andenes, plazas, plazoletas y alamedas. 1.1.3. Niñas y niños formados en cultura y seguridad vial peatonal implementado en entornos escolares de la ruralidad 1.1.4. Estrategias de comunicación y cultura ciudadana para promover el respeto por parte de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

OBJETIVO	RESULTADO	PRODUCTO
		todos los actores viales hacia las personas que se movilizan peatonalmente.
		1.1.5. Implementación de la estrategia de tenencia responsable de animales de compañía “Correa Segura”.
		1.1.6. Estrategia de activación del turismo peatonal por el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural bogotano que fomenten el disfrute del espacio público.
		1.1.7. Estrategia de incentivos, económicos y/o no económicos que incentiven los desplazamientos peatonales.
		1.1.8. Promoción de actividad física, hábitos saludables y de autocuidado realizadas a peatones en vía pública.
		1.1.9. Implementación de recorridos en entornos patrimoniales de la ciudad, dirigidos a actores peatonales.
		1.1.10. Jornadas de sensibilización sobre manejo integral de residuos sólidos en el espacio público peatonal.
		1.1.11 Manual del peatón actualizado.
		1.1.12. Construcción de una batería de indicadores económicos y de bienestar que genera la movilidad peatonal.
2. Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y continua.	2.1. Aumento de andenes en buen estado	2.1.1 Barrios Vitales implementados.
		2.1.2 Andenes conservados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
		2.1.3 Andenes mantenidos y conservados por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano
		2.1.4. Andenes construidos por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano
		2.1.5. Formulación y ejecución del plan de conservación de los elementos estructurales y no estructurales de los puentes peatonales.
		2.1.6. Instalación de elementos de protección peatonal
		2.1.7. Diagnóstico actualizado para la identificación de los tramos de la red de infraestructura peatonal de la ciudad que deben ser mejorados.
		2.1.8. Elaboración de estudio de la oferta de cestas en espacios peatonales para la identificación de puntos con deficiencia.
		2.1.9. Andenes emergentes implementados en la ciudad



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

OBJETIVO	RESULTADO	PRODUCTO
		2.1.10. Creación de la dependencia de Mantenimiento de Infraestructura Peatonal (UMP) 2.1.11. Seguimiento a la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento de espacio público con enfoque peatonal de proximidad adelantadas por los fondos de desarrollo local (Espacio público peatonal, puentes, parques vecinales y de bolsillo), de acuerdo a lo programado en cada Plan de Desarrollo Local. 2.1.12. Andenes construidos en el sistema metro. 2.1.13. Seguimiento a las intervenciones que permiten la permanencia y/o los desplazamientos peatonales dentro de los proyectos integrales de proximidad.
3. Promover una ciudad segura y cuidadora de la vida e integridad de las y los peatones.	3.1. Reducción del número de peatones fallecidos en siniestros viales.	3.1.1. Diagnóstico anual de puntos críticos por siniestralidad vial peatonal 3.1.2. Lineamientos técnicos actualizados y/o seguimientos realizados al lineamiento en seguridad vial para una Infraestructura peatonal urbana y rural segura. 3.1.3. Intersecciones semafóricas implementadas para pasos accesibles y seguros 3.1.4. Señalización luminosa implementada para peatones bajo principios de sistema señalética de orientación y ubicación en intersecciones semaforizadas 3.1.5. PMT verificados en campo para el cumplimiento de las condiciones de iluminación, zonas duras y rampas de los senderos peatonales 3.1.6. Formación a motociclistas, a través de ORVI, sobre comportamientos seguros frente a la movilidad peatonal. 3.1.7. Implementación de señalización de medidas de tráfico calmado en puntos críticos de siniestralidad peatonal. 3.1.8. Implementación de señalización en pasos peatonales. 3.1.9. Programa Guardacaminos ejecutado en lo urbano y la ruralidad.
	3.2. Aumento porcentual de los viajes peatonales realizados por mujeres	3.2.1. Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las niñas, niños, mujeres y sectores poblacionales LGBTQ+ en andenes, plazas y plazoletas en el entorno de las estaciones de Transmilenio priorizadas. 3.2.2. Plan de resignificación del espacio público peatonal donde las niñas, niños, mujeres y sectores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

OBJETIVO	RESULTADO	PRODUCTO
		poblacionales LGBTIQ+ han sufrido un hecho violento. 3.2.3. Atención a puntos críticos y arrojo clandestino generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos en el espacio público peatonal. 3.2.4 Reporte anual de cobertura de alumbrado público en parques, andenes, plazas, plazoletas y alamedas de las UPL priorizadas para intervención. 3.2.5 Modernización de las luminarias del sistema de alumbrado público en las áreas de uso público de libre circulación de la ciudad.

Fuente: SBP – SDM

Objetivo Específico 1: Fomentar el respeto, autocuidado y cordialidad hacia las personas que se movilizan y disfrutan en el espacio público peatonal.

Resultado 1.1: Aumento de los viajes diarios peatonales.

Lograr que las personas que usan otros modos de transporte, en particular el vehículo motorizado particular, encuentren en la movilidad peatonal una alternativa para realizar sus viajes y por lo tanto, se incremente la participación de este modo sostenible en el reparto modal de Bogotá. Para alcanzar este resultado se plantean los siguientes productos:

1.1.1 Programa CIEMPIÉS implementado.

Ampliación del número de instituciones educativas beneficiadas con el programa Ciempiés, desarrollado en conjunto con la SED, con el fin de que más niños, niñas y adolescentes usen la caminata como forma de desplazamiento de sus casas al colegio y viceversa. Este programa fortalece sus competencias y habilidades como actores viales y los hace conscientes de su participación en la movilidad de la ciudad.

1.1.2 Agentes de tránsito y servidores que apoyan la gestión y el control vial, capacitados en el cuidado de los peatones y respeto de los andenes, plazas, plazoletas y alamedas

Incorporación en los procesos de capacitación de los agentes de tránsito, la importancia y vulnerabilidad que tienen las y los peatones, así como las normas enfocadas en el respeto del espacio público para peatones. Así las cosas, este producto permite que a través del rol que ejercen los agentes de tránsito en la ciudad, se promueva la cultura peatonal.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1.1.3 Niñas y niños de entornos escolares de la ruralidad formados en cultura peatonal.

Implementación de campañas enfocadas en el respeto hacia las y los peatones, la seguridad vial y la importancia de la movilidad peatonal para que los desplazamientos en la ruralidad sean seguros y cómodos, partiendo del reconocimiento de las particularidades de la circulación peatonal en la ruralidad .

1.1.4 Estrategias de comunicación, eventos y cultura ciudadana para promover el respeto por parte de todos los actores viales hacia las personas que se movilizan peatonalmente.

Implementación de acciones pedagógicas, de comunicación, campañas, realización de eventos en la ciudad, conmemoración del día mundial del peatón, entre otros, para promover la movilidad segura y cómoda para las y los peatones, a través del uso del espacio público de una manera respetuosa por parte de los diferentes actores viales.

1.1.5. Estrategia de tenencia responsable de animales de compañía “Correa Segura”

Diseño y ejecución de campañas que promuevan el uso de la correa en animales de compañía cuando se hacen paseos en vía pública con el fin de reducir riesgos de lesiones en peatones.

1.1.6. Estrategia de activación del turismo peatonal por el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del Centro Histórico de Bogotá.

Realización de recorridos peatonales dirigidos a turistas para promover y reconocer los valores culturales, patrimoniales y turísticos del centro histórico de la Candelaria, haciendo énfasis en aquellos lugares que actualmente no cuentan con un amplio reconocimiento o atractivo turístico.

1.1.7 Estrategia de estímulos que incentiven los desplazamientos peatonales.

Estructuración e implementación de incentivos tales como becas para organizaciones sociales que promuevan la movilidad peatonal, alianzas con organizaciones no gubernamentales y de cooperación o empresas privadas, aplicativo para fortalecer y promover que las personas caminen, entre otros.

1.1.8 Promoción de actividad física, hábitos saludables y de autocuidado realizadas a peatones en vía pública.

Implementación de acciones de información, educación y comunicación que promuevan hábitos y estilos de vida saludable y prácticas de autocuidado a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

peatones en el espacio público. Para ello se utilizarán herramientas pedagógicas y de información, desarrolladas por equipos multidisciplinarios (salud, artes, entre otros).

1.1.9 Recorridos peatonales en entornos patrimoniales de Bogotá D.C.

Implementación de recorridos peatonales en entornos patrimoniales de toda la ciudad, dirigidos a habitantes de Bogotá D.C. a través de los cuales se promueva el goce y disfrute de la ciudad con énfasis en el patrimonio cultural material e inmaterial de Bogotá

1.1.10 Jornadas de sensibilización sobre manejo integral de residuos sólidos en el espacio público peatonal.

Sensibilización de la ciudadanía sobre el manejo integral de residuos sólidos que se realiza en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, incluyendo las que están relacionadas con la atención de los puntos críticos y de arrojo clandestino de residuos que afectan los espacios públicos peatonales.

1.1.11 Manual de peatón actualizado.

Formulación y publicación de un manual a través del cual se brinde información a la ciudadanía referente a los beneficios asociados a la caminata, los derechos de los peatones, normas e instrumentos de planeación que contribuyen a la promoción de la movilidad peatonal. Así mismo, el manual deberá contener información para que los demás actores viales reconozcan la importancia y vulnerabilidad del peatón y a partir de dicho reconocimiento, se promuevan comportamientos de respeto y cuidado con el peatón.

1.1.12 Construcción de una batería de indicadores económicos y de bienestar que genera la movilidad peatonal

Análisis cuantitativo de los impactos generados en la ciudadanía por la movilidad peatonal a través de la construcción y medición de una batería de indicadores diseñada para tal fin. Dicha batería de indicadores favorecerá la toma de decisiones por parte de la Administración distrital, así como ofrecer información actualizada a la ciudadanía con relación a la Política Pública del Peatón.

Objetivo Específico 2: Infraestructura. Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y continua.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Resultado 2.1. Aumento de andenes en buen estado

Este resultado busca aumentar y mejorar las condiciones del espacio público de circulación peatonal, promoviendo así que las y los peatones sean de mayor calidad, sus productos son:

2.1.1 Barrios Vitales implementados

Mediante los Barrios Vitales se promueve la circulación peatonal y mejorar las condiciones de seguridad vial a escala de proximidad a través de la creación de entornos urbanos más seguros y amigables para los peatones, fomentando la actividad física y mejorando la calidad de vida de los residentes de la zona. Además, se espera que con la implementación de estas medidas se reduzca el número de siniestros viales y víctimas peatonales en la zona.

2.1.2. Andenes conservados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Este producto se orienta a la intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial sobre los andenes de la malla vial local e intermedia para mejorar y conservar las condiciones físicas que permitan un adecuado desplazamiento peatonal

2.1.3. Andenes conservados por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano

Este producto se orienta a la intervención del Instituto de Desarrollo Urbano sobre los andenes de la malla vial troncal, arterial e intermedia con SITP para mejorar y conservar las condiciones físicas que permitan un adecuado desplazamiento peatonal

2.1.4. Andenes construidos por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano

Este producto se orienta a la construcción de andenes por parte del Instituto de Desarrollo Urbano en malla vial troncal, arterial e intermedia con SITP.

2.1.5. Formulación y ejecución del plan de conservación de los elementos estructurales y no estructurales de los puentes peatonales.

Con este producto se busca realizar conservación a los puentes peatonales que presenten condiciones no aptas para la realización de viajes por parte de los peatones. En consecuencia, este producto busca brindar condiciones de accesibilidad para las y los peatones.

2.1.6. Instalación de elementos de protección peatonal

El producto hace referencia a la implementación de elementos de protección peatonal, tales como bolardos y materas, entre otros, instalados en andenes



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

plazoletas, alamedas o en proyectos estratégicos que incluyan la recuperación de espacio público destinado a la circulación o permanencia de peatones.

2.1.7. Diagnóstico actualizado para la identificación de los tramos de la red de infraestructura peatonal de la ciudad que deben ser mejorados.

Con este producto se busca identificar cuáles son los tramos de infraestructura peatonal (puentes, andenes, plazoletas y parques de bolsillo) que deben ser mejorados para así construir un diagnóstico que se pueda entregar a las entidades misionales encargadas del mantenimiento y conservación de la infraestructura peatonal y ser intervenido a través del producto 2.1.2 señalado anteriormente.

2.1.8. Elaboración de estudio de la oferta de cestas en espacios peatonales para la identificación de puntos con deficiencia.

El producto corresponde a un documento de diagnóstico de la oferta de cestas en el espacio público peatonal, el cual será actualizado cada dos (2) años, en concordancia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

2.1.9. Andenes emergentes implementados en la ciudad

Mediante este resultado se busca la generación de andenes emergentes¹⁶ para que la ciudadanía pueda realizar desplazamientos más seguros y que contribuyan a mejorar la experiencia de la movilidad peatonal.

2.1.10 Creación de la dependencia de Mantenimiento de Infraestructura Peatonal (UMP)

Se desarrollará el proceso de creación de una dependencia destinada a realizar las intervenciones físicas de la red de infraestructura peatonal dentro de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

2.1.11. Seguimiento a la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento de espacio público con enfoque peatonal de proximidad adelantadas por los fondos de desarrollo local (Espacio público peatonal, puentes, parques vecinales y de bolsillo), de acuerdo a lo programado en cada Plan de Desarrollo Local.

Este producto es un visor sobre el avance de las obras civiles con el cual se busca brindarle a la ciudadanía información actualizada de los m² de espacio público de circulación peatonal (andenes, parques, plazoletas y puentes) que se construyen y conservan, con el objetivo de brindarle información de primera mano sobre el avance de las obras que están aportando a la promoción de la movilidad sostenible de la ciudad.

¹⁶ Andenes emergentes: Se definen como la señalización de andenes sobre la vía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2.1.12. Andenes construidos en el sistema metro.

Con este producto se busca que en el marco de la construcción de la Primera Línea del Metro de la ciudad, se construyan andenes accesibles para la ciudadanía.

2.1.13. Seguimiento a las intervenciones que permiten la permanencia y/o los desplazamientos peatonales dentro de los proyectos integrales de proximidad.

Con este producto se realizará seguimiento a las diferentes intervenciones que se realicen dentro de los proyectos integrales de proximidad que promuevan los desplazamientos peatonales en las Unidades de Planeamiento Local.

Objetivo Específico 3: Seguridad. Promover una ciudad segura y cuidadora de la vida e integridad de las y los peatones.

Resultado 3.1. Reducción del número de peatones fallecidos en siniestros viales.

El resultado está orientado a la seguridad vial, buscando que las y los peatones no sean las principales víctimas de siniestros viales en Bogotá, entendiendo que todos estos siniestros son evitables. A continuación, los productos relacionados:

3.1.1. Diagnóstico anual de puntos críticos por siniestralidad vial peatonal

Mediante el desarrollo del presente producto se busca contar con información de los principales puntos donde se presentan siniestros viales donde se encuentren involucrados las y los peatones, para el despliegue de intervenciones y estrategias que permitan disminuir la siniestralidad. Este diagnóstico servirá de insumo para el desarrollo del producto 3.1.7

3.1.2 Lineamientos técnicos actualizados y/o seguimientos realizados al lineamiento en seguridad vial para una Infraestructura peatonal urbana y rural segura.

Este producto busca incluir el enfoque de seguridad vial peatonal dentro de los proyectos de alto impacto para la movilidad peatonal con el fin de disminuir la siniestralidad vial en este actor y brindar espacios más seguros para los peatones.

3.1.3. Intersecciones semaforizadas implementadas para pasos accesibles y seguros

Desarrollo de intersecciones semaforizadas nuevas definitivas con regulación para pasos peatonales accesibles y seguros, que buscan la reducción de conflictos entre (vehículo/ciclista/peatón) y estableciendo las prioridades de paso por la intersección, facilitando el desplazamiento de las y los peatones para acceder o interactuar en el espacio público.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.1.4. Señalización luminosa implementada para peatones bajo principios de sistema señalética de orientación y ubicación en intersecciones semaforizadas

Este producto busca implementar intersecciones semaforizadas con replicadores de señalización luminosa para las y los peatones buscando un sistema de comunicación que sea comprensivo, claro y consistente con las y los peatones, el cual le permita a la ciudadanía identificar su ubicación en el territorio, su destino y posibles rutas para desplazarse.

3.1.5. PMT verificados en campo para el cumplimiento de las condiciones de iluminación, zonas duras y rampas de los senderos peatonales

El desarrollo del producto se orienta a que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) autorizados para cierre total de andén en malla vial arterial con horario de cierre 24 horas, cuenten con senderos peatonales iluminados, superficie de rodadura en concreto o asfalto o adoquín u otro material que garantice confortabilidad y seguridad de las personas (materiales no deslizantes) y rampas para generar condiciones de seguridad.

3.1.6. Formación a motociclistas, a través de ORVI, sobre comportamientos seguros frente a la movilidad peatonal.

Este producto consiste en orientar en comportamientos seguros a los motociclistas con el objetivo de reducir el impacto sobre los lesionados y fallecidos alrededor de la movilidad peatonal.

3.1.7. Implementación de señalización de medidas de tráfico calmado en puntos críticos de siniestralidad peatonal.

El producto se refiere a la instalación de señalización vial en vías públicas para regular la velocidad de los vehículos y mejorar la seguridad vial de los peatones y conductores. La implementación de la señalización para la gestión de la velocidad puede ser una medida efectiva para reducir la velocidad de los vehículos en áreas de alto tráfico peatonal, lo que disminuye el riesgo de accidentes viales y mejora la seguridad vial en general.

3.1.8. Implementación de señalización en pasos peatonales.

El producto busca la instalación de señalización adecuada en los lugares donde las y los peatones cruzan las vías públicas. La señalización en pasos peatonales incluye marcas viales, señales de tráfico, semáforos y otros dispositivos que indican a las personas cuándo es seguro cruzar y cuándo deben esperar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.1.9. Programa Guardacaminos ejecutado en lo urbano y la ruralidad.

Mediante el programa Guardacaminos se busca prevenir siniestros viales de niñas, niños y adolescentes, en las vías que se encuentran alrededor de los colegios, mediante el despliegue de acciones pedagógicas que permitan que las entradas y salidas al colegio sean más seguras.

Resultado 3.2. Aumento porcentual de los viajes peatonales realizados por mujeres

Este resultado busca medir el impacto que tenga la entrega de los siguientes productos en el aumento del número de viajes peatonales que realicen las mujeres.

3.2.1 "Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las niñas, niños, mujeres y sectores poblacionales LGBTIQ+ en andenes, plazas y plazoletas en el entorno de las estaciones de transmilenio priorizadas.

Busca generar espacios seguros para las mujeres, niñas, niños y sectores poblacionales LGBTIQ+, permitiendo así que los viajes poligonales que realizan estén libres de violencias.

3.2.2. Plan de resignificación del espacio público peatonal donde las niñas, niños, mujeres y sectores poblacionales LGBTIQ+ han sufrido un hecho violento.

En relación con el producto 3.1.10, este producto busca generar la resignificación y cambios de imaginarios de las zonas donde las mujeres, niñas y niños, sectores poblacionales LGBTIQ+ se han enfrentado a hechos violentos, buscando que a través de intervenciones físicas y simbólicas existan nuevas narrativas, apreciaciones y apropiaciones sociales de estos espacios, promoviendo la seguridad de las mujeres, niñas y niños.

3.2.3. Atención a puntos críticos y arrojo clandestino generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos en el espacio público peatonal.

Este producto busca mejorar las condiciones del entorno del espacio público peatonal mediante la recolección de residuos sólidos mixtos y residuos especiales, de los puntos críticos y de arrojo clandestino y transportados al sitio de disposición final.

3.2.4. Reporte anual de cobertura de alumbrado público en parques, andenes, plazas, plazoletas y alamedas de las UPL priorizadas para intervención.

Con este producto se busca presentar el porcentaje de cobertura que tiene el sistema de alumbrado público sobre los espacios públicos de libre circulación del Distrito Capital y de esta forma identificar zonas de intervención y de mejora del espacio público en torno a la circulación peatonal.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.2.5 Modernización de las luminarias del sistema de alumbrado público en las áreas de uso público de libre circulación de la ciudad.

Con este producto se da un proceso de modernización de la infraestructura del servicio de alumbrado público del Distrito Capital.

3.5. Sectores y entidades responsables

El sector administrativo que coordinará esta Política será el Sector Movilidad, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Los sectores y entidades corresponsables que aportarán al desarrollo del Plan de Acción de la Política Pública de la Bicicleta son:

- Sector Movilidad: Secretaría Distrital de Movilidad; Instituto de Desarrollo Urbano; Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Empresa Metro de Bogotá.
- Sector Seguridad, Convivencia y Justicia: Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Sector de Gobierno: Secretaría Distrital de Gobierno
- Sector Educación: Secretaría de Educación Distrital.
- Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo: Instituto Distrital de Turismo.
- Sector Cultura Recreación y Deporte: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Sector Ambiente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Sector Salud: Secretaría Distrital de Salud.
- Sector Hábitat: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Sector Planeación: Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3.6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento a la implementación de esta política se realizará de acuerdo a lo establecido por la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas mediante la Resolución 1809 de 2018 de la SDP y por la rutina de seguimiento establecida por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica en la cual se indican los lineamientos para la elaboración de informes trimestrales del avance cuantitativo, cualitativo y presupuestal de los indicadores de resultado y producto del plan de acción de la política en los formatos establecidos para tal fin.

Además, frente a la evaluación de la política también se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular 011 de 2022 de la SDP donde se establece el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. En tal sentido, se sugiere realizar una a corto plazo para el año 2028, un segundo corte de evaluación en 2032, y una evaluación final que empiece el último año de la política.

En relación con la modalidad de evaluación, se propone que las evaluaciones de 2028 y 2032 sean de resultados, y la que se realice como evaluación final corresponda a una evaluación institucional.

Por último, en cumplimiento el artículo 5 del Acuerdo Distrital 836 de 2022 dispone que *“Una vez se establezca la Política Pública del peatón “En Bogotá, Primero el Peatón”, la Secretaría Distrital de Movilidad será la responsable de gestionar la creación de una instancia intersectorial dedicada exclusivamente al seguimiento de la implementación de la política”* y con el fin de lograr una optimización y racionalización de instancias, se creará una comisión intersectorial de movilidad activa, que fusione las instancias de movilidad no motorizada que se encuentren vigentes al momento de darle trámite a este artículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4. Financiamiento

De acuerdo a la definición de los productos de esta política pública el costo estimado para la implementación es de \$9.8 billones de pesos¹⁷ durante la vigencia de la política pública (2023-2035), a través de los recursos de los proyectos de inversión de las diferentes entidades.

A continuación, se presenta el costo global de la política discriminado por objetivo específico y agrupado por cuatrienios de gobierno.

Tabla 10. Costos estimados por objetivo específico (millones de pesos)

Objetivo específico	2023	2024-2027	2028-2031	2032-2035	Total objetivo
1. Fomentar una cultura de la caminata y de respeto para las y los peatones en el espacio público.	\$ 6.495	\$ 45.173	\$ 70.122	\$ 101.248	\$223.038
2. Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y continua.	\$ 79.828	\$ 2.679.252	\$ 3.226.918	\$ 3.235.297	\$9.221.295
3. Promover una ciudad segura y cuidadora de la vida e integridad de las y los peatones.	\$ 27.687	\$ 126.099	\$ 156.195	\$ 110.547	\$420.528
Total, por periodo	\$ 114.010	\$ 2.850.524	\$ 3.453.235	\$3.447.092	\$9.864.861

Fuente: SPB - SDM

Nota: la información desagregada por cada producto está en el Plan de Acción anexo 1 de este documento de política.

¹⁷ Precios constantes año 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Glosario

Accesibilidad Universal. Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados.

Andén: Los andenes forman parte del sistema de espacio público construido y constituyen el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de peatones.

Andenes emergentes: Señalización de andenes sobre la vía.

Caminabilidad. Medida encaminada a ofrecer un entorno favorable para la presencia y desplazamiento de personas, considerando las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan, empleando entre 10 y 15 minutos caminando o haciendo uso de rutas de transporte público circular.

Infraestructura: La infraestructura del transporte es un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

Movilidad: Práctica social de desplazamiento entre lugares con el fin de concretar actividades cotidianas. Involucra el desplazamiento de las personas y sus bienes, y conjuga deseos y/o necesidades de viaje (o requerimientos de movilidad) y capacidades objetivas y subjetivas de satisfacerlos, de cuya interacción resultan las condiciones de acceso de grupos sociales a la vida cotidiana.

Movilidad Activa. Comprende aquellas formas de desplazamiento, en medios de transporte no motorizados, basados especialmente en la locomoción propia o el esfuerzo humano para su impulso, que incluye, pero no se limita a caminar, pedalear y patinar.

Siniestralidad: Es el resultado de aquellas situaciones presentadas en la vía pública donde ocurren daños físicos y materiales a algún usuario de la vía y donde usualmente está implicado un vehículo en movimiento.

Peatón. Son todas las personas que se desplazan caminando o con ayuda de algún apoyo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Personas con movilidad reducida (PMR), movilidad y/o comunicación reducida: Es la menor capacidad de un individuo para desplazarse de un lugar a otro y/o obtener información necesaria para movilizarse o desenvolverse en el entorno. (Decreto 1660 de 2003).

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad es la condición de un usuario vial por razón del medio utilizado para su desplazamiento y el grado de protección (o desprotección) que tienen ante la interacción con modos motorizados, en este sentido son vulnerables los peatones y ciclistas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Decreto 555 de 2021 (Alcaldía de Bogotá). Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2021.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006). Decreto 316 de 2006. (Alcaldía de Bogotá). Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones. Agosto 15 de 2006.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). Bases del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARUP. (2016). Cities alive. Towards a walking world. Recuperado el 11 de 2022, de Cities alive. Towards a walking world: <https://www.arup.com/perspectives/publications/research/section/cities-alive-towards-a-walking-world>

CEPAL. (2019). Determinantes de género en las políticas de movilidad urbana en América Latina. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44902-determinantes-genero-politicas-movilidad-urbana-america-latina>

Danielle Sinnett, K. W. (2011). Making the case for investment in the walking environment: A review of the evidence. Recuperado el 11 de 2022, de Making the case for investment in the walking environment: A review of the evidence: <http://eprints.uwe.ac.uk/15502/>

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. (2021). Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. (2022). Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público. Obtenido de: https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2022/reporte_tecnico_de_indicadores_de_espacio_publico_2022_final_03052023.pdf

Departamento Administrativo de Planeación. (s.f.). https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Qu%C3%A9%20es%20Metaplan_V2.pdf. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Qu%C3%A9%20es%20Metaplan_V2.pdf

GIZ; Despacio. (julio de 2021). Género y Movilidad Activa, Acciones para no dejar a nadie atrás. Obtenido de https://www.giz.de/en/downloads_els/giz2021-es-dkti-despacio-2021.pdf



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Globale, Paris aux piétons: vers une stratégie. (s.f.). Paris aux piétons: vers une stratégie globale. Obtenido de Paris aux piétons: vers une stratégie globale: <https://www.paris.fr/pages/paris-aux-pietons-vers-une-strategie-globale-4460/>

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. (s.f.). Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Leyden, K. M. (2003). Social Capital and the Built Environment: The Importance of Walkable Neighborhoods. Recuperado el 10 de 2022, de Social Capital and the Built Environment: The Importance of Walkable Neighborhoods: <http://www.jtc.sala.ubc.ca/reports/leyden.pdf>

Living Streets. (2014). The pedestrian pound. The business case for better streets and places. Recuperado el 11 de 2022, de The pedestrian pound. The business case for better streets and places: http://www.livingstreets.org.uk/media/1391/pedestrianpound_fullreport_web.pdf

Melnick, M. (2011). Healthland. Recuperado el 11 de 2022, de healthland.time.com: <http://healthland.time.com/2011/08/16/just-15-minutes-of-exercise-a-day-may-add-years-to-your-life/>

Moreno, C. (s.f.). The 15-minute city .Gehl Institute. (2018). Inclusive Healthy Places. A Guide to Inclusion & Health in Public Space: Learning Globally to Transform Locally.

Mouzon, S. (2009). Pedestrian Propulsion. Recuperado el 11 de 2022, de Pedestrian Propulsion: <http://www.originalgreen.org/blog/pedestrian-propulsion.html>

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas.

National Crime Prevention Council. (2003). Crime Prevention Through Environmental Design Guidebook.

Office for National Statistics. (2014). Commuting and Personal Well-being. Recuperado el 11 de 2022, de Commuting and Personal Well-being: http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20160105160709/http://www.ons.gov.uk/ons/dcp171766_3_1954.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2013). Seguridad Peatonal - Manual de Seguridad Vial para Instancias Decisorias y Profesionales. Recuperado el 11 de 2022, de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/128043/9789243505350_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rueda, S. (2019). Revista digital ArchDaily. Recuperado el 01 de 2023, de Artículo "Supermanzanas" como nuevo modelo urbano:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

<https://www.archdaily.co/co/922775/supermanzanas-como-nuevo-modelo-urbano-por-salvador-rueda>

Superflex. (s.f.). Superkilen. Recuperado el 11 de 2022, de Superkilen: <http://superflex.net/tools/superkilen>

StreetFilms. (2010). Revisiting Donald Appleyard's Livable Streets. Obtenido de <https://vimeo.com/16399180>

Tonucci, F. (1996). La ciudad de los niños. Buenos Aires, Argentina: LOSADA S. A.

Transformative Urban Mobility Initiative. (s.f.). Obtenido de https://www.transformative-mobility.org/assets/publications/TUMI_The-15-Minute-City_2021-07.pdf

Whyte., W. H. (1988). The Social Life of Small Urban Spaces. Recuperado el 10 de 2022, de The Social Life of Small Urban Spaces: <https://archive.org/details/SmallUrbanSpaces>



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Anexos

1. Plan de acción de la Política Pública del Peatón.
2. Hoja de vida del Plan de Acción de la Política Pública del Peatón.

Equipo Directivo:

Deyanira Consuelo Ávila Moreno - Secretaria de Movilidad
Óscar Julián Gómez Cortés - Subsecretario de Política de Movilidad
Susana Morales Pinilla - Directora de Planeación para la Movilidad.
Óscar Mauricio Velásquez Bobadilla - Subdirector de la Bicicleta y el Peatón

Equipo formulador:

Adriana Patricia Escobar Alba.
Claudia Durán Sánchez
Fernanda Bautista Bautista.
Giovanny Antonio Salcedo García.
Juliana Zambrano Moncada.
Javier Camilo Redondo Vanegas.
María del Pilar Forero Pico.
Pedro Fabián Munar García.
Rubén Darío Castro Cáceres.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

111

HOJA DE VIDA DEL DOCUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Información general del documento de política pública

Nombre del documento

Política pública del peñón

Documento CONPES D.C. No.

Acto Administrativo de la F4

Sector Líder

Novidad

Entidad Líder

Secretaría Distrital de Movilidad

Sector corresponsable 1

Entidad 1

Entidad 2

Sector corresponsable 4

Entidad 4

Entidad 5

Sector corresponsable 7

Entidad 7

Entidad 8

Entidad 9

2. Relación del documento de política pública con otros instrumentos de planeación o políticas públicas existentes

Nombre del Plan Distrital de Desarrollo con el cual tiene relación

Plan de Desarrollo

Objetivo, Propósito o Eje del PDD o que se aporte al documento

Carácter/Resolución/Habitus/Diálogo/Paralelos/Eventos/Algoritmo/Adaptación/Mitigación/Crisis/Clasificación

Fecha del PDD

2023

Programa del PDD asociado al documento

15. Manejo y prevención de contaminación

¿El documento se relaciona con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)?

Si

Decreto Distrital No. 155 de 21

Selección la estructura POT

¿El documento tiene relación con otros instrumentos de planeación?

Si

¿Cuál(es)?

Novidad segura y sostenible

3. Documentos de política pública relacionados

Nombre del documento

Plan de desarrollo

Fecha de aprobación

Relación

CONPES 10

Política pública de espacio público

2023

Decreto Distrital 081 de 2022

Política Pública de Gestión Integral del Hábitat

2022

¿El PDD, antes, con la regulación con, manual de espacios públicos

2022

4. Viabilidad del documento CONPES D.C.

Fecha solicitud al Comité de viabilidad de políticas públicas SDP

2023

Fecha viabilidad Comité SDP

2023

5. Descripción general de la formación del documento de política pública

¿De acuerdo a certificación de la ciudadana presentada en los 15 agentes públicos de estudio en el espacio general, los agentes específicos 1 recibidos y 37 productos

6. Descripción de la base de la agenda pública

Dentro de la estrategia de participación ciudadana se conoció a la población joven, mujeres, LGBTI, adulto mayor, personas con discapacidad, afrodescendientes, indígenas y palenquenses, niñas y niños, que hicieron sus aportes para la construcción e identificación de los factores estratégicos de la política

7. Justificación

¿Existe el espacio PDD de 2022? ¿Por qué se lo dejó en proceso general, y se terminó de la política pública del peñón? ¿Se lo dejó como "disposición" en términos de Política Pública del Peñón, con lo cual se establece la base de vida para construir el PDD D.C. en una ciudad sostenible y segura.

8. Objetivos generales

Considerar a Bogotá como una ciudad segura, condiciones de infraestructura, accesibilidad y seguridad fortaleza y mejorar la calidad de la movilidad peatonal y el disfrute en el espacio público

9. Estrategias o líneas temáticas o líneas de acción

7. Fortalecer el tejido asociativo y comunitario hacia las personas que se movilizan y disfrutan en el espacio público peatonal

8. Mejorar la infraestructura peatonal para que sea accesible, atractiva, cómoda y segura

9. Generar una ciudad segura y sostenible en la vida a través de los espacios

10. Aprobación

Fecha de PDD CONPES D.C.

2023

Fecha de aprobación CONPES

2023

Fecha de Aprobación del documento

2023

16. Observaciones relevantes en la aprobación del documento de política pública

11. Seguimiento al documento

Fechas de corte de los informes de seguimiento

1

2

3

4

5

6

7

8

Porcentaje de avance de cumplimiento

Observaciones cualitativas al seguimiento del documento de política pública o documento CONPES D.C.

12. Finalización o ajuste de la política pública

Objetivo

¿Se logró el objetivo general del documento de Política Pública?

¿Se han presentado dificultades o restricciones en la ejecución de las acciones que han perjudicado el cumplimiento de lo establecido en el documento de PDD?

¿Se han presentado cambios que afecten lo establecido en las acciones del documento de Política Pública?

¿Se presentaron cambios externos que afectaron la implementación de la política?

Existen aspectos que complementen la implementación de la Política Pública o que no estaban incluidos en el documento?

Política pública

¿Cambiar los términos entre los actores objeto de la Política Pública o se identifican otros actores?

¿El documento continúa siendo referente para la toma de decisiones de Política Pública?

13. Principales logros de la Política Pública

Para el 2023, se espera un aumento de cerca del 15% de viajes diarios peatonales, con respecto al 2019. Para el 2025, se espera tener más de 21 millones de m² de espacio público para peatones en buen estado. Para el 2035, se espera una reducción del 50% de accidentes peatonales.

14. Recomendaciones de Política Pública

15. Continuación o suspensión del documento de política pública

Estado

Fecha

Observaciones

Suspensión de documento de Política Pública en elaboración.

2023

Continuación de documento de Política Pública aprobada.

2023

Los cambios a que se refiere son de índole interno de las entidades que implementan la política y son las responsabilidades de las acciones.

LISTADO DE PARTICIPANTES

No.

Entidad

Dependencia

Fase en la cual participó

Nombre del representante

Cargo del representante

Cursos de desarrollo

Tiempo (h)

Costo

Tiempo total

1

Secretaría Distrital de Movilidad

Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

2023

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Subsecretaría de la Bicicleta y el Peatón

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Subsecretaría de la Bicicleta y el Peatón

2023

3

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

4

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

5

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

6

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

7

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

8

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

9

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

10

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

11

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

12

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

13

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

14

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

15

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

16

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

17

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

18

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

19

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

20

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

21

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

22

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

23

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

24

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

25

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

26

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

27

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

28

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

29

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

30

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

31

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

32

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

33

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

34

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

35

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

36

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

37

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

38

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

39

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

40

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

41

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

42

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

43

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

44

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

45

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

46

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

47

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

48

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

49

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

50

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

51

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

52

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

53

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

54

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

55

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

56

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

57

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

58

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

59

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

60

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

61

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

62

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

63

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

64

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

65

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

66

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

67

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

68

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

69

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

70

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

71

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

72

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

73

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

74

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

75

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

76

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

77

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

78

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

79

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

80

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

81

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

82

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

83

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

84

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

85

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

86

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

87

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

88

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

89

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

90

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

91

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

92

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

93

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

94

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

95

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

96

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

97

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

98

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

99

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

100

Secretaría Distrital de Movilidad

Oficina de Gestión Social

Formulación

Diego Martínez Velezquez Botasilla

Oficina de Gestión Social

2023

INIMA Versión 2 - 07/21/2021

Subdirección Sectorial - Grupo CONPES

112

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7862 • PP. 1-112 • 2023 • NOVIEMBRE • 22

DECRETO LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO N° 23 DE 2023 (16 de noviembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, el alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No **20235220014903** del **15 de noviembre de 2023**, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios” mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

E 23

Continuación del Decreto N°. de 2023

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

CONTRACRÉDITOS

0212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O21202020080787390 Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.**, se tenía una apropiación inicial por valor total de \$41.610.000, los cuales se presupuestaron inicialmente para cubrir el proceso de mantenimiento de cableado estructurado FDLCH de la vigencia 2023, sin embargo, atendiendo nuevas necesidades del FDLCH, se determinó que se requerían mayores recursos para: actualizar algunos equipos de red tecnológica de la alcaldía, realizar el mantenimiento en redes de comunicación y voz, adecuación del espacio de audiencias públicas de la Junta Administradora Local - JAL, limpieza de fachada y prever algunas actividades emergentes de mantenimiento, por lo cual, se generaron modificaciones para incrementar el presupuesto, quedando una apropiación final por valor total de \$ 86.148.556.

Actualmente, se viene realizando el proceso de contratación FDLCH-SAMC-013-2023 (94048) que tiene por objeto: *“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, Y SISTEMA ELECTRICO REGULADO DE LA ALCALDA LOCAL DE CHAPINERONEW-PAGE”*, proceso registrado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 640 de fecha 29/08/2023, por valor de \$70.578.000, sin embargo, teniendo en cuenta que el proceso de mantenimiento fue presentado por menor valor, quedando un saldo disponible, se hace necesario disminuir el rubro presupuestal en \$8.000.000.

CRÉDITOS

0212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad**, se tenía una apropiación inicial por valor total de \$72.680.000, los cuales se presupuestaron inicialmente para cubrir el pago de los servicios públicos de electricidad de la vigencia 2023, sin embargo, atendiendo nuevas necesidades del FDLCH, se determinó que se requiere mayor presupuesto dado este servicio ha tenido incrementos en las tarifas elevando el costo de la facturación, así mismo, se incrementó la contratación de personal en un 50% respecto al año anterior, por lo cual, se hizo necesario incrementar el rubro presupuestal en \$2.317.880, quedando una apropiación final por valor total de \$ 74.997.880.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

E 23

Continuación del Decreto N°. de 2023

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

Dado que a la fecha el servicio de electricidad continúa presentando incrementos en las tarifas de servicios, elevando así el costo de la facturación, y teniendo en cuenta que, comparando con el año anterior, el FDLCH incremento el personal que labora de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía, se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en \$ 8.000.000.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	8.000.000
O21	Funcionamiento	8.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	8.000.000
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	8.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		8.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	8.000.000
O21	Funcionamiento	8.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

E 23

Continuación del Decreto N°. de 2023

Pág. 4 de 4

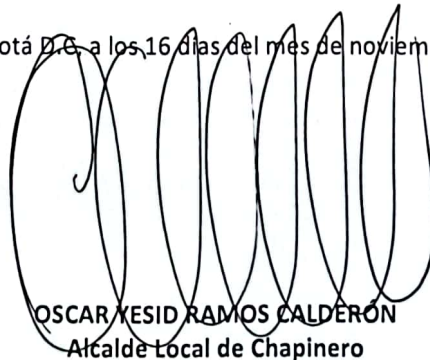
“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	8.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	8.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	8.000.000
TOTAL CRÉDITOS		8.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de noviembre de 2023.


OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH NG
Revisó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico del Despacho.
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

